

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE "OBRAS DE CONSERVACIÓN CUARTEL PDI INDEPENDENCIA".

SANTIAGO, - 3 MAR 2021

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.189, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.



k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 del 2019 y N°16 del 2020 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1. Informe Técnico N°80, de 22.FEB.021, suscrito por Profesional Perito Leopoldo COURBIS SANCHA, quien señala que, el inmueble cuenta con una superficie construida de 3.178 m² aprox., y una superficie de terreno de 2.888 m² aprox., el Cuartel PDI de Independencia 56, corresponde a una construcción de tres niveles, más, subterráneo que data del año 1900 aprox., ejecutado en albañilería con refuerzos de hormigón y entrepisos de estructura de madera. En la actualidad, se encuentra en muy mal estado de conservación, desde el año 2010, producto del terremoto del 27F se declaró inhabitable, por lo que el inmueble requiere de reparaciones en diversas zonas: ala norponiente, caja de escala y dinteles de puertas para su estudio y refuerzo. Además, se requiere de una mantención generalizada, tanto de su cubierta, como la renovación de pisos, mantención de puertas y ventanas, reparación y terminación de muros y cielos interiores; además de sus instalaciones eléctricas, corrientes débiles y sanitaria, con sus correspondientes equipos y artefactos, todo esto es necesario para recuperar la habitabilidad y operatividad del edificio para una unidad policial.

A continuación, se detalla el estado del inmueble en estudio, en cuanto a su habitabilidad, el estado de la obra gruesa, terminaciones y las instalaciones.

A) Habitabilidad.

El Cuartel PDI Independencia presenta los siguientes problemas:

-REPARACIONES ESTRUCTURALES.

El edificio requiere de reparaciones para su habitabilidad, siendo estas las cajas de escaleras, dinteles de puertas y ventanas y el ala norponiente del edificio. Sólo en esta etapa se contempla la reparación de la caja de escalas y los dinteles de puertas y ventanas (y no el ala norponiente del edificio), dichas zonas deben tener la supervisión de un profesional Ingeniero Civil Estructural, quien debe realizar visitas diarias al momento de intervenir las zonas indicadas.

-ESTRUCTURAS METALICAS

Las estructuras exteriores del perímetro del edificio presentan oxidaciones y pérdida de la continuidad de materiales, por lo que se requiere la conservación de dichas estructuras, para esto se requerirá de la reposición de elementos dañados, lijado, anticorrosivo y pintura para los elementos dañados, y la reposición y reparación de cerraduras y elementos que no funcionan.

- ESTRUCTURA DE TECHUMBRE



Las estructuras de techumbres requieren de una reparación y reposición de elementos dañados en general, parte de un porcentaje de estructura de cubierta necesita ser cambiada en su totalidad y parte requiere sólo de sellos y pinturas para su impermeabilización. Se requiere además de la revisión completa y limpieza de todos los elementos de la cubierta, ya sea bajadas de agua, forros, etc.

-REVESTIMIENTOS EXTERIORES

Respecto a los revestimientos exteriores, en esta primera etapa se requiere de la revisión de toda la fachada, el retiro de los elementos sueltos, especialmente de cornisas y elementos de ornamentación, y realizar un recorrido completo, lijado, parchado y desmanche de todos los elementos exteriores, considerando su limpieza general.

-REVESTIMIENTOS EXTERIORES Y ELEMENTOS ORNAMENTALES

Para el funcionamiento de la pileta existente, se requiere de la reposición de sus elementos como bomba, válvulas, filtros, sumidero, etc. Además, falta en varios sectores de pavimentos que se realice la reposición de adoquines, tanto en pavimentos como en solerillas y la reposición del radier para el acceso vehicular.

-REVESTIMIENTOS INTERIORES

MUROS

Se requiere la revisión detallada de todos los muros interiores y retiro de todo el material que este suelto y soplado para su posterior reparación, según el caso, con estuco, yeso y pintura.

En muros de zonas húmedas se requiere provisión e instalación de porcelanato.

CIELOS

Se requiere de el retiro y reposición de todo el cielo falso de nivel subterráneo en muy malas condiciones. Además, la revisión, retiro y reparación de todas las cornisas, ornamentos del cielo y de placas de yeso sueltas para su reposición.

PISOS

Se debe considerar la limpieza de todos los pisos. Para las baldosas de acceso, su pulido y sellado, para el piso de madera parquet, su reposición según similar patrón, para los pisos de entablado de madera, poder nivelarlos con placas de madera para poder poner un revestimiento asimilado a un acabado de madera, para darle uniformidad a todo el edificio.

Para el revestimiento de madera, se debe considerar nivelar los peldaños de la escalera y recubrir con alfombra en su estado anterior.

Para zonas húmedas del piso 3, se requerirá realizar su reposición debido a su mal estado.

-REPARACION, PINTURAS Y BARNICES DE ELEMENTOS INTERIORES PUERTAS Y VENTANAS

Se requiere de la recuperación de todas las puertas y ventanas existentes, por lo que se deben retirar, reparar, lijar y aplicar la terminación según el caso, de acuerdo a lo existente, y con la reposición de toda su quincallería, cerraduras y vidrios fracturados, para un correcto funcionamiento.

-TABIQUERIAS

Se requiere para clausurar vanos de elementos que no se podrán recuperarse en esta etapa.

-ESCALERAS

La estructura existente de escaleras, ya sea pasamanos y elementos decorativos se requieren limpiar y lijar y darle una terminación, debido a su estado actual de daño.



-ELEMENTOS DE PIEDRA PILARES, BASAMENTOS Y ESCALERAS

Se requiere de la limpieza de todos los pilares, basamentos y escaleras del sector de hall de acceso, comienzo de escalera, acceso principal y gradas a subterráneo, ya que esta con pinturas y ceras. Además, se requiere reponer todas las gradas de las escaleras dañadas.

-RAMPAS MINUSVÁLIDOS

Se requiere de la instalación de dos rampas para minusválidos en el exterior del edificio y en el hall de acceso, dichas rampas deberán ser movibles.

-SEÑALETICA INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD

Se requiere de señalética para identificar al edificio. Se debiera contemplar tótem informativo, externo al edificio, ubicado en el antejardín. Además, no existen vías de evacuación demarcadas ni elementos de seguridad, los que debieran contemplarse.

-UBICACIÓN DE MÁSTIL

Se consulta la provisión e instalación de un nuevo mástil metálicos de similares características a los dos existentes como requerimiento de la unidad.

-PAISAJISMO

Se requiere para este edificio una limpieza de todos los elementos que se encuentre en el jardín y la poda de malezas, follaje de árboles existentes y árboles muertos. Además, de considerar el riego automatizado, plantación de especies especificadas, preparación de tierra e instalación de sustrato y gravilla.

-MUEBLES EMPOTRADOS

Se requiere de muebles empotrados para el funcionamiento específico de unidades.

-EXTINTORES

No existentes, se contempla su instalación según áreas de seguridad.

B) análisis de instalaciones

• Instalaciones Eléctricas.

En mal estado. Se requiere de un retiro completo y provisión de tableros, alumbrado, enchufes, puesta a tierra, canalizaciones, cableado estructurado, control de acceso, detección de incendio, CCTV, nuevos centros de electricidad, corrientes débiles y alumbrado, equipos de iluminación, etc. Se recomienda regularizar todo el sistema eléctrico del complejo.

• Instalaciones sanitarias.

Presencia de filtraciones en agua potable fría, se recomienda:

-El reemplazo del sistema de agua potable fría y caliente.

Además, se requiere de:

-Cambio de marco y tapa de cámaras de inspección reforzadas

-Varillaje de alcantarillado y pruebas de alcantarillado y agua potable.

-Pintura y limpieza de Estanque de acumulación.

-Equipos de Elevación Mecánica y su instalación eléctrica.

-Red Húmeda y red seca.

-Cambio y reposición de todos los artefactos y accesorios sanitarios.

2. Informe Jurídico de 22.FEB.021, suscrito por Subprefecto (J) Rodrigo ZÚÑIGA ALARCÓN, quien señala que, para los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la contratación del proyecto "**Conservación Cuartel PDI, comuna de Independencia**", por un monto total de **\$887.557.835.- (Ochocientos ochenta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y**



cinco pesos), impuestos incluidos, corresponde a una contratación mayor a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública, que corresponde a la regla general en esta materia.

Del mismo modo, y toda vez que el proyecto no supera las 30.000 UTM, la resolución aprobatoria, las bases administrativas, especificaciones técnicas y, el contrato que en definitiva se suscriba con el contratista adjudicado, no están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 8, de fecha 27.MAR.019, del ente contralor, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N°95, Reglamento de la Ley N°18.928 Sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, respecto de la facultad del Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras de establecer los Plazos entre llamado y apertura de ofertas, se sugiere que dicho plazo sea de 10 días corridos.

Por las consideraciones expuestas, en opinión del Oficial de Justicia que suscribe, procede en la especie aplicar el procedimiento de licitación pública contemplado en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, toda vez que se trata de una contratación que supera las 1.000 UTM, siendo en consecuencia obligatoria la aplicación del concurso público.

3. Certificado de No Existencia en Convenio Marco del 22.FEB.021, suscrito por Comisaria Carolayn MUÑOZ CAMPOS, quien certifica que, realizada la consulta en la plataforma electrónica del Convenio Marco, respecto a "**CONSERVACIÓN CUARTEL PDI Independencia 56**", solicitado por la Comisión Técnica se constató que, a la fecha, dicho suministro no se encuentra disponible en dicho portal.

4. Informe Económico de 23.FEB.021, suscrito por Comisaria Carolayn MUÑOZ CAMPOS, quien señala, para establecer los valores de las Especialidades del proyecto "**Conservación Cuartel PDI, comuna de Independencia**", se tomó como base el informe análisis efectuado por personal del Departamento de Infraestructura y Propiedades, quienes realizaron un levantamiento de la edificación, donde es urgente la ejecución de obras de conservación que permitan el correcto funcionamiento de parte importante el inmueble, en cuanto a reparaciones de áreas específicas, la mantención de su cubierta, renovación de pisos, mantención de puertas y ventanas, pintado de muros y cielos interiores; además, sus instalaciones eléctrica, corrientes débiles y sanitaria, con sus correspondientes equipos y artefactos.

Dado los antecedentes señalados precedentemente, los costos de la mantención y reparación para un total aproximado de 3.000 metros cuadrados de la edificación del Cuartel PDI, se estima un costo del proyecto con sus especialidades que asciende a la suma de \$ 887.557.835 impuestos incluidos. Dicho presupuesto será imputado por asignación de Subtítulo 22-06 del presupuesto de la Policía de Investigaciones de Chile.

5. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés, suscrito por Comisaria Carolayn MUÑOZ CAMPOS; RUN N° 13.844.394-9; Comisario Sergio OSORIO GUZMAN; RUN N° 13.902.739-6 y Profesional Perito Carlos VASQUEZ BUSTOS, RUT 12.181.370-



K; quienes vienen a aceptar el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en éste proceso licitatorio, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6. Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública de 01.MAR.021, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para el proyecto Conservación Cuartel PDI, ubicado en Avenida Independencia N° 56, comuna de Independencia, con un presupuesto disponible de \$887.557.835, todos los impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de 120 días corridos desde la entrega del terreno.

7. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°041/2021 de 02.MAR.021, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en cuestión, aprueban Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para el proyecto Conservación Cuartel PDI, ubicado en Avenida Independencia N° 56, comuna de Independencia, con un presupuesto disponible de \$887.557.835, todos los impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de 120 días corridos desde la entrega del terreno.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE**; las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para el proyecto Conservación Cuartel PDI, ubicado en Avenida Independencia N° 56, comuna de Independencia, con un presupuesto disponible de \$887.557.835, todos los impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de 120 días corridos desde la entrega del terreno. El texto que se aprueba es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A SUMA ALZADA, CON GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE OBRA

“Conservación Cuartel PDI”

INTRODUCCIÓN:

a.	Objeto	“Conservación Cuartel PDI” Se requiere la conservación del Cuartel reparaciones de áreas específicas, la mantención de su cubierta,
----	--------	---



		renovación de pisos, mantención de puertas y ventanas, pintado de muros y cielos interiores; además, sus instalaciones eléctricas, corrientes débiles y sanitaria, con sus correspondientes equipos y artefactos.
b.	Detalle de requerimientos de la Obra a encomendar.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.
c.	Presupuesto Máximo Disponible	\$887.557.835.- Impuestos Incluidos

NORMAS DE LA LICITACIÓN

Objetivo y normas generales

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales de proveedores o consorcios a la presente licitación pública para la ejecución, habilitación o conservación de la obra pública que se señala en las especificaciones técnicas, la cual deberá efectuarse conforme a los antecedentes que señalan y detallan en las **Especificaciones Técnicas**.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La unión temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006, supletoriamente por la Ley N°19.886, su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 Decreto N°75 del MOP Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP) y Decreto N°236 que Aprueba las Bases Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de



subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas** y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por la ejecución, habilitación, conservación de la obra o del personal para la ejecución del contrato, asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "**Cronograma**", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente de manera prudencial por parte de la Entidad Licitante, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso licitatorio.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de



acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo prudencial, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sean **nominativos, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "**Cronograma**". **No se aceptarán cheques.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

De la licitación

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o los reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el **Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004**, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el **Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o



monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6. El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibile su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7. El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

De las partes involucradas en la licitación

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo incluyendo las garantías de seriedad de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**".

b. Inspector Fiscal de Obra de la PDI: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "**Datos Relevantes de la PDI**", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta la total liquidación del contrato. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario



de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia de custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la PDI Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica, UTP o consorcio que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la PDI se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

Objeto y monto de la licitación

Art. 19. Objeto de la licitación. La ejecución de la obra que se detalla en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 bis del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Disponible. La PDI cuenta con el presupuesto en moneda nacional para contratación que se licita indicada en el Anexo "Datos Relevantes".

Art. 22. Plazos del contrato. Los plazos para la ejecución de la obra deberán ajustarse a lo establecidos en la Especificaciones Técnicas y Anexos y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido en las Bases según corresponda, serán declaradas inadmisibles por la PDI, mediante la correspondiente resolución fundada.

Etapas de la licitación

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el



encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la PDI detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un tiempo prudencial. Lo anterior mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 24. Visita a Terreno: En el lugar(es) y periodo(s) indicado(s) en los Anexos, los oferentes deberán concurrir el día, hora y lugar a la visita a terreno que se señalan en el cronograma de "La Entidad Requiriente".

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Los oferentes deberán estar presentes durante la totalidad de la visita de lo cual se levantará acta. Mientras el acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista. En caso de presentarse sólo dos oferentes, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la citación para la concurrencia de otros oferentes.

Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma.

En caso de resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio.

El oferente que no se presente a la visita a terreno ni se mantenga hasta el final de la misma, y posteriormente eleve una oferta, ésta será declarada inadmisibles por parte de la PDI.

De las Ofertas

Art. 25. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.



Art. 26. Inadmisibilidad de las ofertas: La PDI se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 27. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 28. Contratación a suma alzada Estas Bases de licitación son para la contratación mediante la modalidad de "suma alzada", entendiéndose por tal aquella en que las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación cuya ubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de precios unitarios si los hubiere. Por tanto, el precio de la obra comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 29. Formalidades obligatorias de las ofertas. La PDI declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 30. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art.31. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Las Declaraciones Juradas, no se comprenden dentro de los documentos administrativos, revistiendo las características de obligatorio.

Art. 32. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles la oferta.

Por lo anterior las declaraciones juradas no podrán ser solicitadas mediante foro inverso.



Art. 33. Presentación de ofertas en soporte papel. La PDI podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

De la Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 34. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar uno o más documentos físicos o electrónicos de garantía que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 35. Cantidad de documentos de garantía. Los Oferentes podrán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta. En caso que el Oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad de ofertas, bastará que presente el o los documentos de garantía, en los términos señalados anteriormente.

Art. 36. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue uno o más documentos de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 37. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.



A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 38. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Apertura de las Ofertas

Art. 39. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 40. Apertura en una etapa. La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Evaluación de las Ofertas

Art. 41. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas, garantía de seriedad y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquéllas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 42. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán



sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 43. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

Para lo anterior la PDI realizará la solicitud vía foro inverso, para lo cual el proveedor tendrá 24 horas para realizar la aclaración, modificación o rectificación.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

Artículo 44. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos, al proveedor que se le haya habilitado esta opción se le descontará puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

De la Adjudicación

Art. 45. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 46. Adjudicación simple. Los Oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, en caso de adjudicar esta Licitación, la PDI lo hará a un sólo oferente que cumpla con la totalidad de lo licitado.

Art. 47. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través



del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles algunas de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado o declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 48. Periodo de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 49. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

De las Especificaciones Técnicas

Art. 50. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante que contiene los requerimientos, exigencias con los cuales debe ejecutarse la obra desde el punto de vista arquitectónico, ingenieril, técnico, complementando con los planos respectivos.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

De las Obligaciones Contractuales

Art. 51. Contrato de ejecución de obra: La presente licitación tiene como objetivo la conservación, ejecución o habilitación de una obra pública, que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado y normas legales que rigen la materia.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de la obra encomendada.



En el caso de los plazos para la "ejecución de la obra", se entenderán por tal aquel plazo en que el contratista desarrolla materialmente la labor encomendada, se entenderán de días corridos, sin deducción de días lluvias, feriados, ni festivos y se contarán desde el día siguiente de la entrega del terreno.

El plazo de "vigencia del contrato" es aquel que se extiende desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo finiquitándose la relación contractual y restituyendo la PDI todas las garantías entregadas por el contratista.

Art. 52. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato, sin perjuicio de las facultades de aumento y obras extraordinarias establecidas en estas Bases.

Art. 53. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá subcontratar previa autorización de la PDI a través de su Inspector Fiscal de Obra, en ningún caso se podrá subcontratar obras que excedan un 30% del monto total del contrato adjudicado.

En el caso que se autorice la subcontratación la empresa subcontratada, deberá cumplir con los mismos requisitos de registro como proveedor del Estado.

Art. 54. Competencia jurisdiccional. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 55. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará a través del "Inspector Fiscal de Obra de la PDI", el cual será el responsable de la PDI a cargo de la supervisar que la obra se ejecute conforme las normas de construcción aplicables y las especificaciones técnicas publicadas y aceptadas.

Las comunicaciones que se efectúen entre Inspector Fiscal de Obra de la PDI y el coordinador de la o las empresas, se realizará a través del "Libro de Obras", en el cual se consignaran las instrucciones y resoluciones pertinentes, cualquier orden o comunicación que el Inspector de la PDI dirija al o los contratistas, se realizara a través del Libro de Obras, la cual deberá ser recibida por el profesional de la empresa contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quién este haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Inspector de la PDI y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en el Libro de Obras. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 56. Coordinador del contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Inspector Fiscal de Obra de la PDI. Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.



En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 57. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del contratista.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

Art. 58. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Art. 59. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 60. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Inspector Fiscal de Obra de la PDI y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 61. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases y el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía.



La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Proveedor Adjudicado, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y cláusulas del contrato que en definitiva se suscriba.

Art. 62. Plazo para cumplimiento. El plazo de ejecución de cada obra será el señalado por el contratista en su oferta, sin perjuicio del plazo máximo que pudiese establecer la Institución, en los anexos respectivos y se entenderá en días corridos, sin reducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

Para lo anterior el contratista deberá acompañar en su oferta una programación de la obra (referencia a Carta Gantt), en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas acciones y etapas de la obra, la que deberá incluir todos los distintos ítems de la licitación, su incumplimiento podrá ser causal de multa o terminación anticipada del contrato.

La demora en la entrega final de los trabajos por motivos de responsabilidad exclusiva del Contratista, no será considerada como causal de petición de prórroga en la entrega de éstos.

Sin embargo, la PDI podrá poner término inmediato al contrato si, a su juicio, el Contratista incurre en incumplimiento a sus obligaciones pactadas, comunicando el inicio del procedimiento de término, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 19.880.

Art. 63. Cómputo del Plazo de Ejecución de las Obras Civiles. El plazo de ejecución de las obras se computará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

El contratista tendrá el plazo establecido en el cronograma, a partir del Acta de Entrega de Terreno, para hacer entrega, al Inspector Fiscal de Obra de la PDI, la Programación de la Obra, con las correspondientes fechas, las que deberán coincidir, en lo fundamental, con la Programación de Obra o Carta Gantt ofertada y adjudicada.

De no hacer entrega de lo solicitado en el plazo señalado, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI, indicará las fechas que correspondan, sin derecho a reclamo por parte del contratista y sin perjuicio de la aplicación de una multa, según se regula más adelante.

Art. 64. Inicio de las Obras. El contratista debe iniciar los trabajos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno y proseguir de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Toda demora en el inicio de los trabajos, o la interrupción de los mismos, imputable al contratista, generará una multa la que sobrepasado el 10% del monto total del contrato, facultará al Inspector Fiscal de la PDI para proponer la terminación anticipada del contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista.

Art. 65. Variaciones de Obras y de las Obras Nuevas O Extraordinarias. La PDI podrá ordenar variaciones en las cantidades de obras (aumentos o disminuciones) debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de las obras que se ejecutan y que impliquen una modificación del proyecto original.

Asimismo, la PDI podrá efectuar reducciones y/o eliminación de partidas con el fin de adecuar estas últimas al monto disponible para su ejecución, en cuanto no afecte la igualdad de los oferentes o proyecto previamente aprobado.

El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato por variaciones de las obras, se determinará sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado Ofertado, aplicados a las cantidades efectivas de obra a modificar. Las variaciones de obra no serán reajustables, además dichas variaciones no otorgarán derecho a indemnización alguna en favor del Proveedor adjudicado.

En casos de variación de obras que impliquen un aumento del valor del contrato, deberán complementarse la garantía acompañada; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías reguladas en las presentes Bases, a solicitud del Contratista.



Con el objeto de llevar a mejor término la obra contratada, la modificación de las obras previstas, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados, podrá modificarse la obra.

Art. 66. Modificación del Plazo por Variaciones u Obras Nuevas O Extraordinarias. Las variaciones u obras nuevas o extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la PDI de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el I.FO

Art. 67. Determinación de los Valores. Para determinar el monto de Obras Nuevas o Extraordinarias se aplicará a las cantidades efectivas de obra, el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado.

Si no existiese un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención del mismo, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el contratista y, a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes.

Las variaciones de obras y obras extraordinarias serán verificadas y aprobadas técnicamente por el I.FO, el cual resolverá administrativamente las materias de su competencia, previa consulta a los estamentos que sean atingentes y que dicha resolución se encuentre dentro del marco administrativo correspondiente.

Art. 68. Aumentos Efectivos de Contrato. Los aumentos efectivos de un contrato, provenientes de un aumento de obra, obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar, en conjunto, el 30% del monto total del contrato, contabilizando las eventuales disminuciones convenidas, con todo en ningún caso el aumento puede sobrepasar las 30.000.- UTM.

Art. 69. Modificación de Plazo. El plazo establecido para la ejecución del contrato podrá ser modificado excepcionalmente por la PDI, en el evento de que concurren algunas de las siguientes circunstancias.

- 1.- Aumentos en las cantidades de obras y la ejecución de obras nuevas o extraordinarias.
- 2.- Atraso en la entrega del terreno por parte de la PDI.
- 3.- Fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Modificación del programa de trabajo por parte de la Institución.
- 5.- Paralización de faenas, por causales no imputables al contratista.

Condiciones previas para el cumplimiento de la obligación de pago de la PDI.

Art. 70. Inspección de Los Trabajos. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores, no se entenderá perfecta la ejecución de las obras hasta una vez realizada la Inspección Técnica por parte de la PDI. La recepción provisoria y conforme se materializará mediante la respectiva acta, emitida por el Inspector Fiscal de Obra de la PDI, documento sin el cual no se efectuará el pago al Contratista. La Inspección de las obras se llevará a cabo bajo la dirección del Inspector de la PDI.

En caso de no existir reparos, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI levantará un acta de recepción conforme de los trabajos ejecutados, y dará aviso inmediato al Proveedor para que éste entregue la factura para pago, la que será derivada a la instancia institucional correspondiente, con el acta de recepción conforme, con el fin de que se proceda al pago en conformidad al procedimiento establecido en los artículos siguientes.

En caso de rechazo por incumplimiento, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI levantará un acta sobre los mismos, notificándosela al Contratista por carta certificada o personalmente, y desde ese momento el Proveedor tendrá la obligación de corregir los incumplimientos señalados en un plazo que será definido por el Inspector del contrato, desde la fecha de la notificación. El Contratista, dentro de dicho plazo, podrá pedir de modo fundado una extensión del mismo, el cual le podrá ser concedido por la PDI mediante la correspondiente Resolución Fundada.



Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Contratista exceda el plazo de entrega de las obras contratadas producto de algún incumplimiento, la PDI podrá aplicar las multas que correspondan, sujetándose al procedimiento de aplicación de multas estipulado en estas Bases.

En caso de persistir el incumplimiento, ya sea por haber sobrepasado el nuevo plazo sin cumplir o no ajustarse nuevamente a los requerimientos, se considerará esto un incumplimiento grave del contrato, que dará inicio al procedimiento de término de contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 71. Modalidad del Pago. La PDI pagará mediante tres estados de pago, contra presentación por parte del Contratista del formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo que acrediten que no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal que trabaja a sus órdenes en la obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales u otros y, a satisfacción del Inspector Fiscal de Obra de la PDI (I.F.O.).

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la PDI durante el transcurso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán sólo carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación de parte de la PDI de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los respectivos pasos, son, para cualquier efecto, propiedad de la PDI.

Art. 72. Pago. Las facturas emitidas por el Contratista se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos de la Tesorería General de la República a nombre de la PDI, conforme a las entregas parciales realizadas, previa recepción completa y conforme que realice PDI, de las obras realizadas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, la que deberá acompañarse del Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo teniendo la PDI un plazo de 8 días corridos para declarar la recepción conforme. Si el vencimiento correspondiera a un día inhábil, el pago se verificará el primer día hábil siguiente.

El Proveedor debe evitar que la emisión de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita al correo que se señala en el anexo.

El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Cesión de la Factura, siempre y cuando se lo notifique oportunamente por carta certificada notarialmente y no existan obligaciones o multas pendientes.

Art. 73. Estados de Pago. Las características de los estados de pago, si correspondiera, se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Licitación.

Art. 74 Anticipos. Las características de los anticipos, si correspondiera, se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Licitación.

Etapas de recepción de las obras

Art. 75. De la recepción provisoria de las obras. Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito al Inspector Fiscal de Obra de la PDI la recepción de la misma, quien deberá verificar el cumplimiento cabal de acuerdo a las especificaciones técnicas y oferta del proveedor, levantándose un acta de recepción provisoria, debiendo hacerse entrega por parte del contratista de la garantía de correcta ejecución de la obra.

Después de la recepción provisoria la PDI usará o explotará la obra como estime conveniente, siendo el contratista responsable de todos los defectos que presente la obra por él ejecutada, a menos que se deba a una explotación inadecuada o a errores de diseño no imputables al contratista



Art. 76. Trabajos no ejecutados a conformidad. Si habiéndose recibido provisoriamente la obra, se determina que los trabajos no fueron ejecutados a conformidad con los planos o especificaciones técnicas, o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisional y se elaborará un informe detallado informando a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, proponiendo un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones que determine.

En caso que el contratista no realice las reparaciones y cambios ordenados dentro del plazo estipulado, la PDI podrá llevar a efecto los trabajos, con cargo a la garantía de buen comportamiento de la obra.

Art. 77. De la recepción definitiva. Si después de efectuada la recepción provisional de la obra, resulta que los trabajos están ejecutados sin defecto alguno y en conformidad a los planos, especificaciones técnicas; que no hay saldos pendientes en contra el contratista, y transcurrida la vigencia de la garantía de correcta ejecución de la obra, se devolverá la mencionada garantía y se procederá a realizar la recepción definitiva de la misma.

Término Anticipado del Contrato

Art. 78. Causales de término anticipado de contrato. la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes, obra o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en la Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. **G atraso injustificado en más de un 30%,** respecto del avance total de la obra consultada en el programa entregado por el contratista. Término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, según lo establece el artículo siguiente.

Art. 79. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores

Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un



contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, ésta solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

De los Incumplimientos durante la vigencia del contrato

Art. 80. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

a. **Graves:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el desarrollo y cumplimiento en tiempo y forma de las obras contratadas o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.

b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 81. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Art. 45°** del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 82. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases, caso en el cual se transforma en grave, dándose inicio al procedimiento de término del contrato.



Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 83. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del mismo, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del contrato y eventualmente le pondrá término anticipado, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De la Aplicación de Multas

Art. 84. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Inspector Fiscal de Obra de la PDI, dirigido al Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

Art. 85. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en estas Bases y el contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de retardo, falta de medidas de seguridad para los trabajadores y/o faenas u otro incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales contraídas (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas deberá realizarse mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro por parte de la PDI de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art. 86. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico al Coordinador del contrato, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por correo electrónico al Coordinador del contrato, la que se entenderá practicada a contar del día siguiente hábil de envío.

En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante correo electrónico al Coordinador del contrato, la resolución deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar



anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

El pago de las multas deberá realizarse mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro por parte de la PDI de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 87. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa no del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

No habiéndose deducido recursos, o resueltos éstos, la resolución que aplique alguna sanción será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

De las garantías contractuales

Art. 88. Responsabilidad del Contratista. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos laborales, de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la PDI. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 89. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de la obra, más **90 días adicionales corridos**. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 90. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La PDI queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La PDI, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.



b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 91. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 92. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Inspector Fiscal de Obra de la PDI.

Art. 93. Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra. Al momento de efectuarse la recepción provisoria de la Obra, el contratista deberá entregar una garantía equivalente al 3% del valor bruto de la obra, la que debe tener como glosa "garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra", y una vigencia equivalente al tiempo de garantía ofertado, con un mínimo de 12 meses, tiempo que se contará a partir de la fecha de recepción provisoria de la Obra. Esta Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, deberá ser entregada en la dependencia señalada en el anexo para la custodia de garantías.

La entrega de este nuevo documento, se realizará en la fecha que de común acuerdo establezcan el Inspector de la PDI con el representante autorizado del Contratista. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra será firmada en la misma ocasión, a continuación de la entrega de la garantía, y es requisito para tramitar el respectivo Estado de Pago.

De no ser entregada en un lapso de 10 días hábiles después de finalizados los trabajos, habiéndose ya acordado con el IFO la fecha de entrega, se considerará este hecho, como un incumplimiento del Contrato, y dará derecho, a que la Policía de Investigaciones de Chile pueda hacer efectiva la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, previa emisión del respectivo acto administrativo, conforme el procedimiento establecido en estas bases.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO:

CONSERVACIÓN CUARTEL UBICADO EN COMUNA DE INDEPENDENCIA



GENERALIDADES.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El presente proyecto se desarrollará en dependencias del cuartel que se encuentra ubicado en Calle Independencia N°56, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago, estas obras consideran la conservación y rehabilitación de dependencias.

De la forma de interpretación de planos y especificaciones técnicas.

Las Empresas Constructoras o Contratistas que participen en la licitación de esta obra, durante el estudio de la propuesta deberán hacer presente por medio del portal, toda duda y/o problemas que corresponda con la exacta interpretación de los planos de diseño del proyecto o de las especificaciones técnicas generales de arquitectura, cálculo o instalaciones, según corresponda. Sin embargo, en el día de visita a terreno, deberán rectificar las medidas del recinto a intervenir.

Una vez adjudicada la propuesta y antes del inicio de las obras, el Contratista se obliga a verificar la correcta correlación de todos los diferentes planos y diseños del proyecto, cotas, especificaciones y detalles, notificando al Profesional a cargo cualquier duda o diferencia entre ellos.

Documentos que complementan las especificaciones técnicas.

Este documento es complementario de los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos. Si fuese necesario se emitirán planos o detalles en carácter de aclaraciones durante la construcción. Debe tenerse en cuenta que el legajo técnico no descarta la aplicación al proceso constructivo de la calidad técnica y experiencia del constructor unida al personal que destaque en la obra y de su obligación de ejecutar cada una de las partidas y detalles.

Planos y Especificaciones.

Las obras específicas deberán ejecutarse en conformidad a los siguientes documentos:

- Planos de arquitectura.
- Especificaciones técnicas de arquitectura.
- Presupuestos
- Aclaraciones realizadas en el portal del mercado público.

En consecuencia, el contratista será el único responsable en haber considerado todos los elementos señalados tanto para su oferta económica como para los procedimientos y las faenas constructivas, así mismo, ante cualquier duda o discrepancia de opiniones técnicas, las presentes EETT, serán las que definirán los procedimientos y partidas a ejecutar.

Concordancias.

Cualquier duda por deficiencias en planos o contradicciones entre éstos o con estas especificaciones técnicas, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Fiscal de la Obra (en adelante IFO) y será resuelta en acuerdo con los IFOS que correspondan. Este es el único mecanismo aceptable para dirimir o aclarar discrepancias, por lo que el Contratista no está autorizado para resolver y deberá realizar las consultas en la etapa que corresponda. El lenguaje para entenderse entre las partes será solo de cuatro tipos: Planos, Especificaciones Técnicas, Comunicación escrita, Libro de Obras.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación. Los planos de arquitectura, instalaciones, especificaciones técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las especificaciones que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los planos y omitida en las especificaciones, o que sea imprescindible para la correcta ejecución de la obra, se considera incluida en ambos.

El contratista deberá mantener, al menos, un legajo completo y actualizado de planos y documentos a disposición de la obra, los IFO y los profesionales proyectistas.

Actividades y obligaciones del contratista

El Contratista es el único responsable de la ejecución de todos los trabajos consultados en el proyecto, incluidos materiales, mano de obra, artefactos y las pruebas parciales y totales de funcionamiento, según corresponda. El personal del Contratista debe ser calificado e idóneo para las funciones específicas que realice. Esto considera disponer del mejor equipo de profesionales para cubrir todos los requerimientos que son necesarios para la buena ejecución y terminación del proyecto.



Será responsabilidad del contratista toda la tramitación ante SEC, Empresas de Servicios u otro organismo, según corresponda, para obtener los permisos provisorios y definitivos de las obras.

El Contratista deberá dar fiel cumplimiento, sin excepción alguna, a las Normas de Seguridad aplicables.

El Contratista deberá mantener la limpieza de los equipos y de las áreas de trabajo bajo su cargo y se obliga a no dar, ni permitir, otros usos de las instalaciones que no sean las específicas, para las cuales fueron proyectadas.

Profesional a cargo.

Los trabajos indicados en las presentes especificaciones deberán estar dirigidos personalmente por un Profesional del área de la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil o Constructor Civil), en calidad de Jefe de Terreno, con experiencia en los trabajos a desarrollar. Este profesional deberá supervisar permanentemente la obra durante todo el desarrollo de los trabajos y será el responsable ante la Inspección Técnica de la correcta ejecución de estos.

Además, la empresa adjudicada deberá contar con un Profesional Ingeniero Civil Estructural que realice visitas diarias en el periodo de los retiros en zonas dañadas y las reparaciones de los elementos estructurales indicados en estas ee.tt., el cual debe presentar como antecedente obligatorio en la licitación, con su nombre, RUT, Título Profesional y carta de presentación con experiencia en el ámbito patrimonial.

Cuidado de las zonas de trabajo.

El Contratista deberá proteger baldosas, pisos, paneles, muros y en general cualquier superficie o elemento de los daños ocasionados por el uso de maquinarias, andamios, escaleras, etc., dotando de una adecuada protección cada uno de estos aspectos.

Será responsabilidad del Contratista todo daño ocasionado a instalaciones ya construidas y deberá reparar todos aquellos puntos donde pique e incluso pintar si el lugar estaba pintado.

El Contratista será responsable de las reparaciones y terminaciones de las obras existentes o en ejecución por terceros, que sufran daños o alteraciones durante el desarrollo de los trabajos de su competencia.

Libro de obra.

En la obra deberá existir un "Libro de Obra" para la anotación de observaciones y aclaraciones detalladas e instrucciones que complementan planos y especificaciones, o las que se estimen pertinentes. Este libro deberá estar foliado y en triplicado, y será proporcionado por el contratista.

Se entenderá como:

- Contratista : Empresa que se adjudica la licitación.
- I.F.O.: : Inspector Fiscal de Obra, el cual corresponderán a profesionales del área de la construcción del Departamento de Infraestructura y Propiedades de la PDI
- Responsable de obra : La empresa adjudicada deberá nombrar a un profesional responsable de la obra, el cual llevará al día el libro de obras y estará presente en las visitas de la I.F.O.

Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de la obra, de hojas numeradas, en triplicado, en el cual el contratista y demás profesionales, asesores y los IFOS de la PDI, efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones, donde una copia quedará para el o los I.F.O., otra para el Propietario, otra para el Contratista y la última para la Obra, y será obligatorio consignar:

a) En la apertura del libro se deberá consignar los siguientes antecedentes:

- Nombre de la Obra.
- Fecha de inicio.
- Fecha de término.
- Número de Licitación.



- Número de Orden de Compra.
 - Monto de la Obra de pesos.
 - Razón Social de la empresa adjudicada.
 - Rut de la empresa adjudicada.
 - Nombre del Profesional responsable de obra de la empresa adjudicada.
 - Número de teléfono fijo y celular del responsable de obra de la empresa adjudicada.
 - Nombres de los I.F.O. de la PDI.
- b) Un avance diario que deberá ser contrastado con la carta Gantt, indicando porcentaje de avances.
- c) Arribo de materiales.
- d) Suspensión de faenas y que sean de responsabilidad de la PDI (no permitir acceso a la obra, no permitir trabajar por los ruidos, polvo, etc.).
- e) Se podrá solicitar el cambio de programación en los casos:
- Con el objetivo de mejorar la ejecución, se reordenará la programación de partidas, sin modificar el total de los días ofertados y se dejará en el libro la nueva programación.
 - De existir la suspensión de faenas por parte de la PDI (se consignará nombre del funcionario y tiempo en que no se pudo trabajar en la obra).

Las anotaciones que impliquen una modificación de las especificaciones técnicas originales y/o planos deberán ser ratificadas en el Libro de Obra, por el IFO, antes de ser efectivas. El Libro de Obras no deberá salir de la obra bajo ningún concepto.

Al término de la obra, las copias originales del Libro de Obra quedarán en poder del Departamento de Infraestructura y Propiedades de la Policía de Investigaciones de Chile.

Archivo del proyecto y planos.

En la obra deberá existir, debidamente resguardadas, toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo cabal de la obra, además de todos los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

La Inspección técnica de la empresa contratista deberá tener en la obra, bajo su responsabilidad en dos archivadores toda la documentación necesaria que permita una adecuada fiscalización de ella en el aspecto técnico y legal.

De los cuales se mocionan como mínimos:

Archivador N° 1

- a) Todos los contratos de personal que realice faenas.
- b) Listado de personal (nombres y apellidos, Cédula de Identidad, Dirección particular y funciones a realizar).

Archivador N° 2

- a) Especificaciones técnicas de la Licitación.
- b) Cartilla de materiales ofertada.
- c) Presupuesto ofertado.
- d) Carta Gantt ofertado.
- e) Legajo completo de planos de Arquitectura y se mantendrán los juegos de copias necesarias para la correcta inspección y super vigilancia técnica de la obra.

Todo deberá quedar debidamente archivado, encuadernado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de esta documentación. Sin perjuicio de lo expresado de no cumplirse esta disposición se consignará en el Libro de Obras y se reflejará en la evaluación al contratista.

Además, se indicará el listado de funcionarios subcontratados indicando: nombres y apellidos, Cédula de Identidad, dirección particular y funciones a realizar en la obra.

Requisitos de ingreso para empresas contratistas y subcontratista.

1. Listado actualizado de todo el personal presente en Obra, con RUT, Dirección y Teléfono en caso de Emergencia.
2. Datos de la empresa; RUT, Nombre, razón social.



Finalmente, quien participa de esta Licitación declara acoger conforme lo indicado y se compromete a hacer entrega de los antecedentes anteriormente detallados el día de la entrega de terreno.

Materiales, procedimientos, herramientas y elementos de construcción.

La calidad de los materiales se entiende como nuevos.

Las fijaciones de los elementos constructivos o materiales empleados serán las indicadas o recomendadas por cada fabricante, según las especificaciones de cada producto.

Cuando el contratista esté obligado a emplear un material de marca o calidad determinada y solicite una sustitución o modificación que se estimare procedente deberá ser debidamente fundamentada y calificada para su aprobación por los IFO y el propietario o su representante, y dejando constancia de los cambios en el "Libro de Obra", debidamente firmado.

Maquinarias y equipos.

La Empresa Constructora deberá contar con las maquinarias y equipos adecuados para la realización de la obra. Ello incluirá maquinarias de transporte, de elaboración de materias prima de trabajo en terreno, etc. Y si no contará con todo lo necesario para una correcta ejecución, esto no será argumento para solicitar mayor plazo de ejecución.

Complementando lo anterior, será obligatorio que los operarios cuenten con equipos de protección como máscaras, botas, cascos, antiparras, guantes, etc. como medidas de seguridad y de elaboración en obra (palas, chuzos, carretillas, otros).

Costos y gastos adicionales.

El Contratista deberá considerar en sus presupuestos todos los factores de costos: Instalación de faenas, suministros de materiales, equipos de trabajo, transporte hacia la obra, transporte interno, obra de mano, leyes sociales, medidas de seguridad para los trabajadores, imprevistos, garantías, gastos generales, utilidades, etc., necesarios para ejecutar la obra y dejarla completamente terminada y funcionando.

Gastos Generales.

Además de los rubros que el Contratista estime necesarios, éste deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta todo lo indicado en las Bases de Licitación y cualquier otro aspecto que requiera para la ejecución de los trabajos.

De la inspección fiscal de obra de la PDI.

Se ejecutará por medio de la o las personas que, nombradas en forma competente, los que asumirán el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento correcto de la ejecución de faenas. La inspección propia de la obra será ejercida por un profesional del área de la construcción, el que controlará el proceso de la obra de lo que dejará constancia en el Libro de Obra mediante anotaciones.

En el caso de existir alguna modificación a la forma de ejecutar la Carta Gantt, esto se realizará a través del libro de obras, situación que será aprobada o rechazada por la I.FO.

La Inspección de la PDI, podrá solicitar el retiro de un trabajador de la obra cuando:

- a) No se encuentre con todos sus implementos de seguridad.
- b) No se acate las disposiciones de la inspección en relación con la seguridad, correcta ejecución y/o comportamiento.

Sin embargo, la decisión del retiro de uno o más trabajadores de la obra, no restará tiempo de ejecución a lo ofertado y no será argumento para la empresa para solicitar más plazo de ejecución.

Horarios de trabajo.

Los horarios de trabajo serán posibles de lunes a domingo, 24hrs, ya que el edificio se encuentra desocupado. Los horarios deberán ser estipulados en la carta gantt para su coordinación, se dejará constancia en el libro de obras y el cualquier cambio estipulado se informará a los IFO del Departamento de Infraestructura y Propiedades, siempre que sea por razones de un mejor trabajo o resultado.

Recepciones.

Se entenderá como:

- a) Recepción provisoria: a aquella que el contratista solicitará al finalizar el plazo de ejecución ofertado, considerando que la obra está terminada.
- b) Recepción definitiva: a aquella que el contratista deberá solicitar una vez que se han cumplido los plazos de las garantías post servicios ofertados.



La empresa podrá solicitar plazo para ampliar obras, solo si lo que se expone como argumento son razones climáticas, terremotos, incendios, inundaciones, no les permitan acceso a los lugares de trabajo, por detención de los trabajos por ruidos u otro argumento que exponga la PDI para no poder desarrollar faenas, para esto el Contratista estará obligado a consignar en el libro de obras la situación y quien le dio la orden de paralización si fuese el caso. Sin embargo, si la empresa tuviere que paralizar las obras por razones propias de la empresa (no llegaron los maestros, no llegaron materiales, accidentes de trabajo, etc.), no será excusa para otorgar días de ampliación de plazos. Se entenderá como recepción definitiva, aquella que el contratista deberá solicitar al Departamento de Infraestructura y Propiedades una vez que se cumpla el plazo ofertado como garantía de postventa.

Cualquier recepción o conformidad que otorgue el arquitecto o la inspección técnica a solicitud del contratista por instalaciones o ejecución parcial de obras, no liberan a este de una correcta ejecución de estas de acuerdo con los planos y especificaciones correspondientes.

Modificaciones.

Cualquier modificación a la obra, ya sea en sus materiales como en su diseño, se realizará de la siguiente forma:

En el caso de que los IFO lo solicite:

- Se consignará en el libro de obras, la consulta al Jefe de Obras de la Empresa, solicitando el cambio e indicando dónde se realizará como así mismo cómo se ejecutará.
- La Empresa, responderá por el libro de obra, indicado un detalle valorizado de partidas a ejecutar y contrastará con lo ofertado en esa partida en la licitación, según como se detalla a continuación:

LICITADO				
ACTIVIDAD	UN	CANT.	P/UNIT. \$	TOTAL \$
Pie derecho en madera	m ²	1	\$10	\$10
		SUB TOTAL		\$10
		G. GENERALES	30%	\$3
		NETO TOTAL		\$13
		I.V.A.	19%	\$2
TOTAL				\$15

MODIFICACIÓN				
ACTIVIDAD	UN	CANT.	P/UNIT. \$	TOTAL \$
Pie derecho en metal	Gl	1	\$10	\$9
		SUB TOTAL		\$9
		G. GENERALES	30%	\$2,7
		NETO TOTAL		\$11,7
		I.V.A.	19%	\$2,23
TOTAL				\$13,92

En el caso de que la empresa adjudicada sea la que solicite un cambio:

- Se consignará en el libro de obras, la consulta al o los IFO, instando el cambio de algún material (que sea distinto a lo ofertado en la cartilla de materiales), indicando dónde se realizará, cómo se ejecutará y por qué se solicita, además, se consignará un detalle valorizado de partidas a ejecutar y contrastará con lo ofertado en esa partida en la licitación, según como se detalla a continuación:



LICITADO				
ACTIVIDAD	UN	CANT.	P/UNIT. \$	TOTAL \$
Film de Seguridad	m ²	1	\$10	\$10
		SUB TOTAL		\$10
		G. GENERALES	30%	\$3
		NETO TOTAL		\$13
		I.V.A.	19%	\$2
TOTAL				\$15

MODIFICACIÓN				
ACTIVIDAD	UN	CANT.	P/UNIT. \$	TOTAL \$
Persiana	Gl	1	\$10	\$10
		SUB TOTAL		\$10
		G. GENERALES	30%	\$3
		NETO TOTAL		\$13
		I.V.A.	19%	\$2
TOTAL				\$15

b) El o los IFO, responderá (n) por el libro de obra, indicado la factibilidad o no de realizar la (s) modificación (es).

Se entenderá, en ambos casos, que la solicitud se realizará con anticipación y un ningún caso cuando se esté ejecutando la partida.

Consideraciones preliminares.

El Contratista será el único responsable por el buen resguardo de materiales y herramientas, no debiendo traspasar responsabilidad al mandante.

Previo al inicio de las faenas, El Contratista deberá cumplir con todas las Normas de Prevención de riesgos, proporcionando a los trabajadores de la obra, todos los elementos de seguridad y protección personal, adoptando todas las medidas de seguridad pertinentes, contando además con un botiquín de emergencia, para una adecuada prevención de accidentes, durante el desarrollo de las obras.

La oferta deberá incluir todas las partidas y faenas necesarias para materializar acabadamente el proyecto, aun cuando no se especifiquen textualmente.

Adjudicadas las obras, la Empresa Constructora o Contratista, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Entregar Carta Gantt con la programación de todas las partidas incluidas en la obra.
- b) Coordinar con los Profesionales responsables del Departamento de Infraestructura y Propiedades, visitas a terreno, para constar el estado de avance de las obras.
- c) Entregar vía correo electrónico, un listado de los profesionales y personal dependiente de la Empresa Constructora o Contratista, que trabajará en la obra, indicando nombre completo, RUT y labor que realizará en este proyecto.

Para la cancelación, se deberán entregar los antecedentes que a continuación se detallan:

- a) Se deberá solicitar por escrito, la cancelación.
- b) Adjuntar Factura y los antecedentes enumerados en las Bases Administrativas de la Propuesta.
- c) Se deberá solicitar por escrito, la devolución de las boletas de garantía, según corresponda, a la Unidad Operativa Financiera que corresponda.
- d) Se deberá solicitar por escrito, la Recepción Provisoria y Recepción Final de las obras, según los plazos establecidos en el Contrato de Ejecución de obras respectivo.



Cierros provisorios.

- e) Si fuere necesario, de acuerdo a las exigencias de las Ordenanzas Municipales o la contingencia del entorno cercano, el Contratista cerrará el terreno con un cerco provisorio o malla, asegurando condiciones de seguridad de la obra misma, como también del personal que ahí transitará.
- f) Debe considerar cierres o barreras que eviten el ingreso de polvo a las oficinas aledañas a la faena.

Partidas materiales en concordancia con presupuesto estimativo.

1 INSTALACIÓN DE FAENAS

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

La bodega de herramientas y todas aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo de la obra y el personal que trabaja, serán facilitadas en dependencias disponibles dentro del edificio. Las dependencias deberán entregarse en igual condición en la que fueron recibidas.

2 RETIROS

2.1 RETIRO DE VANO, ESTUCOS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES

Este ítem se refiere a los trabajos de retiro de los muros existentes que la obra demande y que no son parte de la estructura original del edificio, incluye también el retiro de cualquier estructura de concreto, reforzado o no, además de retiros de tabiques de madera o metálicos, incluyendo tabiques vidriados y ventanas existentes en el muro. Además de todo estuco y elementos de yeso sueltos o soplados, por esto se debe realizar revisión de cada uno de los muros en detalle.

Es necesario establecer medidas de seguridad para evitar daños a los muros que se mantienen y accidentes a personas que transitan por el lugar donde se trabaja.

Se debe retirar todos los elementos como puertas, ventanas, marcos de estas u otros materiales recuperables en el sitio y proteger pisos y elementos existentes y que no pueden retirarse, antes de comenzar la demolición.

En caso de existir aún instalaciones de servicios en funcionamiento, estas deberán suspenderse antes de la iniciación de los retiros

Los retiros de estucos de muros deben hacer por pisos de arriba hacia abajo.

Asegurar los muros que no están bien sustentados, por medio de puntales, para que no se desplomen bruscamente.

Los retiros deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras interiores.

No someter los muros a una presión peligrosa por acumulación excesiva de escombros contra ellos.

2.2 EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

Todo el material extraído producto de la preparación de superficie y demolición, deberá ser retirado del recinto a botaderos autorizados, previa autorización de la I.F.O. Los retiros deben realizarse en horario después de las 20 hrs. y deben acumularse en el interior del edificio.

3 REPARACIONES ESTRUCTURALES

Todas las reparaciones y retiros anteriores a las reparaciones de las zonas a reparar deben tener la supervisión de un profesional Ingeniero Civil Estructural, quien debe realizar visitas diarias al momento de intervenir las zonas indicadas. El profesional debe dejar constancias de sus visitas en el libro de obra.

3.1 1ER NIVEL

3.1.2 REPARACIÓN DINTELES DE PUERTAS Y VENTANAS

Según cartillas de reparación.

3.1.3 REPARACION MURO COSTADO ESCALERA

Según cartillas de reparación.

3.2 2º NIVEL

3.2.1 REPARACIÓN DINTELES DE PUERTAS Y VENTANAS

Según cartillas de reparación.

3.2.2 REPARACIÓN MURO COSTADO ESCALERA



Según cartillas de reparación.

3.33ER NIVEL

3.3.1 REPARACIÓN DINTELES DE PUERTAS Y VENTANAS

Según cartillas de reparación.

4 ESTRUCTURAS DE ACERO

4.1REJAS EXTERIORES REPARACIÓN E INSTALACIÓN EN TRAMOS

Se considera la reparación de puertas y portones de acceso, 2 portones vehiculares y 3 puertas peatonales para que queden operativas en su apertura y la instalación de reja de 2 metros de altura en costado norte de inmueble que da a general Borgoño.

Además, se consulta reparación de estucos y pinturas de terminación de pilares y muros bases existentes, pintar y realizar mantención a faroles de fierro forjado, cambio de vidrios por acrílicos.

Se consulta la continuación de malla perimetral por interior de reja, con todo el perímetro faltante, de similares características a la ya instalada.

4.2QUINCALLERÍA Y CERRADURAS

Se considera todo elemento que requiera la puesta en marcha de puertas y portones y la instalación de chapas de seguridad a puertas peatonales, con la instalación de pulsador desde la guardia, del tipo scanavinni 2055 o similar o superior técnicamente.

Solo en una de las puertas peatonales, se requiere de la instalación de videoportero.

4.3ANTICORROSIVO

Se considera la aplicación de 2 manos de anticorrosivo tipo Sherwin Williams o técnicamente similar o superior, previa preparación de la base retirando los restos de pintura existente.

En algunos elementos se consulta el desmonte y limpieza para aplicar las pinturas por lo que deben estar libres de herrumbre, polvo, grasa, aceite y perfectamente seca, teniéndose que proteger, ya que por naturaleza se oxida través del tiempo por lo que se aplica primeramente pintura anticorrosiva.

Se debe considerar la elementos existentes y nuevos de reja perimetral y protecciones de ventanas.

4.4PINTURAS

Se considera la aplicación de 2 manos de esmalte sintético brillante tipo Sherwin Williams o técnicamente similar o superior, color a definir en obra.

Se debe considerar la elementos existentes y nuevos de reja perimetral, protecciones de ventanas faroles de pilares de reja perimetral y de todas las fachadas; se debe tomar las precauciones para proteger los elementos de manchas.

5 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

5.1PINTURA DE CUBIERTA Y SELLOS ASFALTICOS

Se observa problemas de filtración continua respecto a la estructura de la cubierta, problemas con las canaletas y bajadas de aguas lluvias las que están deterioradas por la edad de las mismas y falta de mantención.

Se consulta la limpieza de cubierta, de canales de agua, bajadas y sus desagües, en forma manual y con hidro lavadora, debiendo realizar las pruebas de aguas respectivas para su verificación.

Posteriormente se requiere de pintura impermeabilizadora de toda la cubierta, tipo sikafill techos o similar o superior técnicamente

Se consulta el retiro de elementos en mal estado, sellado de todos los elementos que componen la cubierta con sellado de poliuretano (elementos de anclaje, planchas, canaletas, ponchos, forros, etc.) Además se deberán afianzar los elementos sueltos, reemplazar todos los elementos que se encuentren en mal estado (anclaje, planchas, canaletas, ponchos,forros etc.) y proveer elementos inexistentes (anclaje, planchas, canaletas, ponchos, etc.)

Todos los materiales deberán ser de primera calidad para asegurar la durabilidad y la terminación de los trabajos.

En canaletas de aguas lluvias de sectores críticos, se contempla membrana asfáltica que se instale sobre canal pasada por entremedio de cubierta metálica y placa de madera.

Se consulta el cambio de todos tornillos existentes y la colocación en sectores faltantes de tornillos, golilla con PVC resist. a rayos UV, sellados.



Se consulta revisión de canales de agua, reparación, grateado y aplicación de sello asfáltico tres capas en la totalidad de canaletas de agua.

Se consulta la fabricación e instalación de estructuras de mallas protectoras de palomas para canales de agua y cubetas de bajadas de agua, las que deberán ser removibles para poder realizar la limpieza periódica.

5.2 CAMBIO DE CUBIERTA GALERIA TRASERA

Se debe realizar retiro de unidades exteriores de equipos de climatización, y el retiro de la cubierta, se consulta la instalación de cubierta, que contempla, refuerzo de estructura existente.

Se contempla la provisión e instalación de techumbre en plancha de cubierta pv4 de 0.5mm de espesor, considerando aislación de 50mm de espesor, barrera de humedad y osb de 11mm.

5.3 CABALLETES Y LIMAHOYAS

Se requiere el reemplazo o reposición de los metros lineales dañados.

5.4 CANALETAS Y BAJADAS DE AGUA

Se requiere el reemplazo o reposición de los metros lineales dañados.

5.5 FORROS

Se requiere el reemplazo o reposición de los metros lineales dañados, se suman además los forros de cornisas de fachadas.

Todos los elementos deben ir correctamente sellados y pintados con pintura de cubierta antes indicada.

TERMINACIONES

REVESTIMIENTOS EXTERIORES

6 MUROS EXTERIORES

6.1 RETIRO Y REPARACION DE ESTUCOS, CORNISAS Y ELEMENTOS ORNAMENTALES

Se consulta la revisión completa del exterior del edificio para revisión y retiro de todo el material que este suelto y su posterior reparación, se consulta picar y sacar elementos sueltos de concreto y su posterior recorrido y pintura del área.

Para elementos a recuperar, según la revisión en obra, se solicitará luego de su recuperación, fijar elementos con pletinas y mallas metálicas, con la opción de poder salvaguardar algún elemento importante de la fachada, que no es posible de retirar y que se encuentre con peligro de poder desprenderse con algún evento sísmico.

Se incluyen pilares existentes de cierre perimetral

6.2 RECORRIDO PARCHADO Y LIJADO

Se consulta para todos los elementos o muros que requieren de reparación de algunas áreas de todas las fachadas.

Se incluyen pilares existentes de cierre perimetral

6.3 LIMPIEZA DE FACHADA, DESMANCHE, ALZAHOMBRE

Se requiere de una limpieza general de toda la fachada con hidro lavadora, para esto y las actividades de punto 6 se solicitará que las actividades se realicen con alza hombres, ya que no se podrán montar andamios en el exterior. Las fachadas deberán quedar limpias y desmanchadas, no deben quedar zonas manchadas a la vista general.

7 PAVIMENTOS EXTERIORES

7.1 RECUPERACION DE PILETA

Se debe contemplar todos los elementos para el funcionamiento de la piletta existente, tanto bomba, válvulas, filtros, sumidero.

7.2 INSTALACIÓN DE ADOQUINES

Se consulta la instalación de adoquines de piedra de las mismas características de los existentes, en el sector donde hay que sacar container de guardia.

Además, en esta partida se contempla la reparación de sectores donde los adoquines están sueltos o no existen.

Al momento de instalar se debe contemplar la compactación de suelo natural, generar una sub base de 15 cm de material gravo-arenoso compactado, instalar una cama de



arena de unos 3cm compactada que se extiende por todo el sector luego colocar directamente los adoquines según diseño, teniendo en cuenta las líneas de trazado con lienzas manteniendo una separación entre ellos no mayor a 5mm, se considera la ejecución de los bordes de confinación, ya que la restricción lateral es de primordial importancia para evitar el desplazamiento lateral de adoquines y apertura de juntas, se estima que la restricción puede ser una solera de piedra que se instalará posterior a la compactación de la sub base para permitir una buena sustentación.

Se rematarán espacios residuales con mortero 1:3, una vez instalados los adoquines se procede a compactarlos con placa compactadora lo antes posible después de la colocación total, en bordes procurar no llegar a menos de un metro, para finalmente sellar con arena fina sobre los adoquines con una escoba, posteriormente se pasará nuevamente la compactadora.

7.3 REPOSICIÓN DE SOLERILLAS

Para bordes de jardín de antejardín del frontis se debe contemplar la reposición de adoquines en las partes faltantes con mortero para pegar. En antejardines laterales se debe contemplar solerilla prefabricada de hormigón armado 50 x 20 x 6 cm canto recto.

7.4 PAVIMENTOS EXTERIOR ACCESO VEHICULAR

Se debe contemplar radier 10cm. con malla acma, para vehículos.

REVESTIMIENTOS INTERIORES

8 MUROS

8.1 RETIRO Y ESTUCOS

Se consulta la revisión completa del interior del edificio, picado, revisión detallada y retiro de todo el material que este suelto y soplado para su posterior reparación.

8.2 PORCELANATO ZONAS HÚMEDAS

Color a definir con IFO.

En muros de zonas húmedas se requiere provisión e instalación de porcelanato, la superficie debe estar aplomada en toda el área del recinto, colores y diseños a definir en obra con IFO, adhesivo en pasta del tipo para cerámica y porcelanato de piso o similares características. El adhesivo debe aplicarse en toda la superficie de pegado y no en puntos. Se cuidará de no humedecer antes de aplicar el adhesivo, no aplicar adhesivo sobre superficies impermeables, no aplicar adhesivo cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5° C. Posterior a la fijación del porcelanato, se aplicará fragüe especial para estos, cuyo color de terminación será de acorde al color y diseño de este. Las separaciones no serán superiores a 2 mm de sus juntas.

8.3 ENLUCIDO YESO

Se considera la reparación de muros con enlucido de yeso, en sectores donde el enlucido sea de un grosor importante, se debe aplicar malla de fibra de vidrio según indicaciones en obra.

Se debe tener un acabado perfecto para recibir la pintura.

Cualquier línea existente en el muro se debe replicar en el enlucido.

8.4 PINTURA

Color a definir en obra.

Previo a la aplicación de pintura se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Esto incluye repaso con yeso y/o pasta de muro, lijado y pulido.

Asimismo, se incluye limpieza y retiro de todos los restos de materiales, impurezas, pinturas sueltas y/o sopladas. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Se requiere la aplicación de 3 manos de Esmalte al agua semibrillo, Sherwin Williams, similar o técnicamente superior, o bien la cantidad de manos necesaria para lograr un perfecto acabado. Se considera cualquier otra partida que no estuviese incluida.



Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Asimismo, el diluyente debe ser el adecuado para el tipo de pintura. Los remates de pinturas y líneas de corte de los paños deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar. Se deberán considerar además todos los remates de pinturas que no se hayan considerado, pero sean necesarios para el buen acabado de la obra.

9 CIELOS

9.1 RETIRO E INSTALACIÓN CIELO FALSO

Se consulta el retiro de cielo falso de nivel subterráneo y la colocación cielo falso tipo Romeral en cafetería, y espacios comunes.

Se contempla la instalación de cielo falso CA PVC 22: 610 mm x 610 mm x 8 mm con perfiles tipo T Expuestos, tipo DBTEK, similar o técnicamente superior.

Placa resistente a la humedad, compuesto de un alma de yeso/cartón y una lámina de PVC que permite ser lavada y desinfectada, indeformable, ignífuga y un excelente aislante térmico y acústico.

Tipo de rebajes: Canto recto (sin rebaje)

Tras cara: Film metalizado de aluminio

Que cumplan las normas internacionales de resistencia al fuego, a una altura de piso terminado a cielo igual a la existente, coincidente con las luminarias existentes y proyectadas según futuro estudio de iluminación. Para esto se contempla la instalación de la estructura compuesta de perfiles primarios y secundarios de aluminio con terminaciones color blanco, que se adhiere a la estructura a través de tarugos y cables de acero, se debe asegurar que la calidad técnica de la perfilera a utilizar sea acorde a las necesidades del proyecto.

Los perfiles principales y secundarios no deberán ir remachados a los perfiles perimetrales, para permitir su correcto funcionamiento ante requerimientos mecánicos.

Es importante asegurarse de que el paramento superior donde se instalarán las amarras o las fijaciones se encuentre en buenas condiciones estructurales ya que soportará las cargas asociadas al cielo falso.

La estructura de perfiles sólo está diseñada para soportar el peso de los cielos falsos, es por esto que las luminarias existentes no deben sustentarse en ellos, y deben coincidir con la trama generada por el cielo falso.

9.2 CORNISAS

Se consulta la revisión completa de dichos elementos interiores y retiro de todo el material que este suelto y su posterior reparación y recorrido y pintura del área.

Para elementos a recuperar, se replicará según el elemento existente.

9.3 PINTURA

Color a definir en obra.

Previo a la aplicación de pintura se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies, retiro y reposición de placas sueltas, y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Esto incluye repaso con yeso y/o pasta de muro, lijado y pulido.

Asimismo, se incluye limpieza y retiro de todos los restos de materiales, impurezas, pinturas sueltas y/o sopladas. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Se requiere la aplicación de 3 manos de Esmalte al agua semibrillo, Sherwin Williams, similar o técnicamente superior, o bien la cantidad de manos necesaria para lograr un perfecto acabado. Se considera cualquier otra partida que no estuviese incluida.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Asimismo, el diluyente debe ser el adecuado para el tipo de pintura. Los remates de pinturas y líneas de corte de los paños deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar. Se deberán considerar además todos los



remates de pinturas que no se hayan considerado, pero sean necesarios para el buen acabado de la obra.

PISOS

10 PISOS PULIDO Y VITRIFICADA

10.1 PULIDO, SELLADO Y ENCERADO BALDOSA HALL ACCESO

Se considera el pulido según las siguientes etapas:

1º Etapa PULIDO GRUESO: Corresponde a la etapa donde se emparejan, se usa un esmeril rectangular de fabricación propia, con elementos abrasivos en base a carburo de silicio.

2º Etapa PULIDO SEMIGRUESO:

Corresponde a la etapa donde se borran las huellas dejadas en las baldosas por el paso del esmeril grueso, se usa un esmeril de fabricación industrial adquirido en el mercado, de similares materiales, pero con un grano menos grueso.

3º Etapa PULIDO SEMIFINO Y RETAPE:

Corresponde a la etapa donde se pasa un esmeril similar al descrito anteriormente, pero de grano semi-fino. En esta instancia, la baldosa comienza a tomar brillo y posteriormente se procede a retapar la superficie de la baldosa con color de fragüe preparado para corregir desperfecto en las juntas posteriores al proceso de fraguado

4º Etapa PULIDO FINO Y ENCERADO O VITRIFICADO:

Corresponde a la etapa donde se pasa un esmeril de grano muy fino, que es el que le da el brillo definitivo a la baldosa. Posteriormente se procede a lavar muy bien la superficie de la baldosa para finalmente dar una mano de cera incolora o vitrificado que proteja los embaldosados.

PROCEDIMIENTO DE SELLADO

TRATAMIENTO INICIAL.

Limpiar profundamente y dejar secar la superficie en donde se aplicará el tratamiento sellado acrílico y los productos a utilizar son alcalinos removedores de cera, grasas, etc. que tienen una gran capacidad de penetración y emulsión.

SELLADO ACRILICO DE BALDODAS.

El sello es un producto en base a polimeros termoplásticos, diseñados para proporcionar una base permanente, de alto performance y excelentes adherencias. Sella y protege el piso embaldosado de marcas definitivas ocasionadas por el tráfico y de manchas producidas por elementos ácidos y agrega profundidad al brillo del acabado. Se recomienda dos manos de aplicación.

ENCERADO ACRILICO DE BALDOSAS.

Es una cera acrílica formulada con polimeros termoplásticos de alta dureza, que proporcionan una película cristalina homogénea autobrillante, que resiste muy bien la suciedad, el tráfico intenso, realza los colores, logrando un brillo excepcional de máxima duración. También cumplen con la norma antideslizante ASTM 2047. Se recomienda dos manos de aplicación.

11 PISOS DE MADERA

11.1 RETIRO E INSTALACION DE PISO MADERA DE INGENIERIA.

Se considera retiro de piso existente e instalación de piso de madera de ingeniería en hall de acceso primer piso, se debe replicar dibujo existente.

Se requerirá según ficha de materialidad.

12 PISOS DE VINILO EN PALMETAS

12.1 REPARACION DE ENTABLADO EXISTENTE

Se requiere de sacar entablado suelto o cortado y reforzar con piezas nuevas.

12.2 PREPARACIÓN BASE: PLACA DE MADERA 15MM



Se debe instalar placa de madera estructural de 15mm., dichas placas deben ir atornilladas a la base con tornillos avellanados, los encuentros de placas deben ser nivelados.

12.3 REVESTIMIENTO:

Se consulta provisión e instalación de Piso vinílico heterogéneo click SPC (Stone Plastic Composite) tipo Nottingham Plus WALNUT o técnicamente similar o superior.

100 % Spc virgen, composición mixta de polvo de piedra + pvc. Diseño de relieve By Press, semi brillo, tecnología de impresión avanzada. Biselado en sus cuatro lados. Alta estabilidad dimensional. Eficiencia acústica superior a 20db gracias al pad IXPE texturizado incorporado. Protección UV que asegura mayor durabilidad del color. Capa de uso 0.5 mm. Resistencia al fuego: Bfl- S1. No requiere manta niveladora para su instalación.

Formato duela 122 x 22.8 cm.

Código: HL2021001.

Click 2G, tecnología de ensamblaje sin adhesivo, que incorpora perfil de bloqueo para ambos lados de la duela.

RECOMENDACIONES DE INSTALACIÓN

El sustrato debe estar nivelado con tolerancia Máxima de ± 3 mm. en una distancia de 3 m.

Para la corrida inicial dejar un margen perimetral entre muro y tabla de 10 mm. permitiendo una holgura en caso de dilataciones menores. Seguir con la instalación calzando las duelas por sus cantos que cuentan con sistema click 2G. Para las terminaciones utilizar guardapolvos y cuarto de rodón.

0.5 mm Capa de uso

Se debe considerar:

1. Se debe considerar sólo instalación de piso vinílico flotante, no considerar sistema mediante adhesivo.
2. Se recomienda mejorar planitud y rigidez de la base con placas de madera terciada, espesor 15 mm mínimo. Dichas placas deben ir atornilladas a la base, y dichos tornillos avellanados. Encuentros de placas debe ser nivelado.
3. La base se debe encontrar firme, sin oscilaciones.
4. Tener precaución con los encuentros del piso vinílico flotante con otros revestimientos, puertas, ventanales y mobiliario existente, ya que el nivel de piso terminado aumentará 25 mm app respecto al nivel existente.
5. En superficies extensas, como pasillo con más de 10 ml x 1 ml ancho, y también, pasillo acceso a habitaciones (más de 2) se deben considerar corte o juntas de dilatación para minimizar tensiones del piso flotante. Esto como complemento a las dilataciones perimetrales.

12.4 GUARDAPOLVO 1/4 RODON

Se instalará Cuarto rodón mdf Liverpool/Nottingham Walnut

13 ALFOMBRA ESCALERA

13.1 ALFOMBRA

Se colocará Placa carpintera de 8mm. mínimo, en cada peldaño con objeto de dar continuidad y nivelar, se procederá a sellar uniones con sello elástico, para salvar las diferencias de cargas en el uso diario, y sobre ésta se colocará alfombra en rollo color a definir en obra en toda la superficie de la escalera y en toda la superficie del descanso. Se fijará con moldura cuarto de rodón en los extremos, serán en mdf del mismo color de madera de barandas y estará incluida en esta partida además de las fijaciones requeridas.

14 PORCELANATO 3 NIVEL

14.1 RETIRO DE CERÁMICO

Se consulta sacar cerámico existente de pisos de baños del 3er nivel.

14.2 REFUERZA DE VIGAS Y ENTABLADOS EXISTENTES

Se requiere de sacar entablado suelto o cortado y reforzar con piezas nuevas.

14.3 PREPERACIÓN BASE: PLACA DE FIBROCEMENTO 8MM

Se debe instalar placa de fibrocemento de 8mm., dichas placas deben ir atornilladas a la base con tornillos avellanados, los encuentros de placas deben ser nivelados.

14.4 REVESTIMIENTO: PORCELANATO

Color y modelo a consultar con IFO.



En pisos se requiere provisión e instalación de cerámica piso tipo porcelanato, la base debe estar nivelada en toda el área del recinto, colores y diseños a definir en obra, adhesivo en pasta del tipo Bekron DA para cerámica y porcelanato de piso o similares características. El adhesivo debe aplicarse en toda la superficie de pegado y no en puntos. Se cuidará de no humedecer los cerámicos antes de aplicar el adhesivo, no aplicar adhesivo sobre superficies impermeables, no aplicar adhesivo cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5° C. Posterior a la fijación de la cerámica de piso tipo porcelanato, se aplicará fragüe especial para estos, cuyo color de terminación será de acorde al color y diseño de este. Las separaciones no serán superiores a 2 mm de sus juntas.

15 PINTURAS Y BARNICES DE ELEMENTOS INTERIORES

15.1 BARNIZ BASE DE MUROS

Previa aplicación de barniz se deberán dejar las superficies perfectamente lijadas y libres de impurezas.

Se consulta la aplicación de 3 manos de barniz color a definir por la ITO. Previa aplicación se deberán dejar las superficies perfectamente libres de impurezas.

PUERTAS Y VENTANAS

16 RECUPERACIÓN DE PUERTAS

16.1 LIJADO, BARNIZ O PINTURA Y CORTE

Se estima la recuperación de todas las puertas existentes, por lo que se deben retirar para su lijado y corte (solo a las que se instale recubrimiento de piso sobre el piso existente) posterior a dejar las superficies perfectamente lijadas y libres de impurezas, las puertas de acceso exteriores, se consulta la aplicación de 3 manos de protector de madera tipo xiladecor, color a definir por la ITO, previa aplicación de aceite para impregnación linazol, para que la madera trabaje menos y así tendrá un mejor comportamiento a las aguas lluvia. Para las puertas interiores se pintarán con 3 manos de pintura al óleo o esmalte sintético de en un solo color (blanco) igualando el color de las fachadas propuesto al igual que en interior.

16.2 REPARACIÓN E INSTALACIÓN

Antes de pintar, se deben reparar y recuperar de todas las puertas existentes en cuanto a su estructura y correcto funcionamiento, reemplazando partes deterioradas. Posteriormente se considera su instalación y la reposición de bisagras para un correcto funcionamiento.

16.3 CERRADURAS

Se considera para todas las puertas la instalación de cerraduras de pomo doble, tipo scanavinni 4040, similar característica o técnicamente superior.

16.4 ESPAÑOLETAS O PICAPORTES

Se considera para todas las puertas la instalación de picaportes en su parte inferior para puertas dobles.

17 RECUPERACIÓN DE VENTANAS Y POSTIGOS

17.1 LIJADO Y PINTURA

Se estima la recuperación de todas las ventanas y postigos existentes, por lo que se deben retirar para su lijado, posterior a dejar las superficies perfectamente lijadas y libres de impurezas. Las ventanas se pintarán con 3 manos de pintura al óleo o esmalte sintético de en un solo color (blanco) igualando el color de las fachadas propuesto al igual que en interior.

Para ventanas de subterráneo se consulta la aplicación de 3 manos de protector de madera tipo xiladecor, color a definir por la ITO, previa aplicación de aceite para impregnación linazol.

17.2 REPARACIÓN E INSTALACIÓN

Antes de pintar, se deben reparar y recuperar de todas las puertas existentes en cuanto a su estructura y correcto funcionamiento, reemplazando partes deterioradas.



Posteriormente se considera su instalación y la reposición de bisagras para un correcto funcionamiento.

17.3 ESPAÑOLETAS

Se considera para todas las ventanas la instalación de españoletas y barras de españoletas.

18 VIDRIOS

18.1 REPOSICIÓN DE VIDRIOS DAÑADOS

Se considera para puertas y ventanas donde los vidrios están quebrados o no existen, la instalación de vidrios de similar calidad a los existentes.

19 TABIQUERIAS

19.1 TABIQUERIA METALCON VOLCANITA RH 10

Según planos, se considera tabiquería tipo metalcon, con terminación volcanita RH 10 y pintura.

20 ESCALERAS

20.1 REPARACIÓN PULIDO Y VTRIFICADO DE ESCALERA EXISTENTE

Se reforzarán estructuras existentes, se pulirá y barnizará todos los elementos de madera, Previa aplicación de barniz se deberán dejar las superficies perfectamente lijadas y libres de impurezas.

Se consulta la aplicación de 3 manos de barniz color a definir por la ITO. Previa aplicación se deberán dejar las superficies perfectamente libres de impurezas.

21 ELEMENTOS DE PIEDRA PILARES, BASAMENTOS Y ESCALERAS

21.1 PULIDO Y LIMPIEZA Y RECONSTITUCION DE GRADAS

Se considera la limpieza de todos los pilares, basamentos y escaleras del sector de hall de acceso, comienzo de escalera y acceso principal y gradas a subterráneo. se debe dejar la piedra limpia de pinturas y ceras, y se debe reemplazar o reparar narices y gradas de las escaleras dañadas.

Se estudia retirar las gradas dañadas y reemplazar por nuevas siguiendo línea existente en piedra reconstituida tipo poro travertino de Timbercret asimilando el color de las mismas y diseño, técnica de instalación según lo indicado por fabricante, el resultado debe ser idéntico a lo existente.

22 INSTALACIÓN ELECTRICA

22.1 NIVEL SUBTERRÁNEO.

22.1.1 Prov. e instalación Instalaciones eléctricas y corrientes débiles (incluye tableros, alumbrado, enchufes, puesta a tierra, canalizaciones, cableado estructurado, control de acceso, detección de incendio), según Especificación Técnica General Electricidad, Corrientes Débiles y Seguridad adjuntas.

22.2 PRIMER NIVEL.

22.2.1 Prov. e instalación Instalaciones eléctricas y corrientes débiles (incluye tableros, alumbrado, enchufes, puesta a tierra, canalizaciones, cableado estructurado, control de acceso, detección de incendio), según Especificación Técnica General Electricidad, Corrientes Débiles y Seguridad adjuntas.

22.3 SEGUNDO NIVEL.

22.3.1 Prov. e instalación Instalaciones eléctricas y corrientes débiles (incluye tableros, alumbrado, enchufes, puesta a tierra, canalizaciones, cableado estructurado, control de acceso, detección de incendio), según Especificación Técnica General Electricidad, Corrientes Débiles y Seguridad adjuntas.

22.4 TERCER NIVEL.

22.4.1 Prov. e instalación Instalaciones eléctricas y corrientes débiles (incluye tableros, alumbrado, enchufes, puesta a tierra, canalizaciones, cableado estructurado, control de acceso, detección de incendio), según Especificación Técnica General Electricidad, Corrientes Débiles y Seguridad adjuntas.



22.5 EXTERIORES

22.5.1 Planos As-Built y declaración jurada de instalación, según Especificación Técnica General Electricidad, Corrientes Débiles y Seguridad adjuntas.

22.5.2 Sistema CCTV.

22.5.3 Reposición sistema de iluminación de fachada (considera disminuir flujo luminoso), según Especificación Técnica General Electricidad, Corrientes Débiles y Seguridad adjuntas.

22.5.4 Sistema de control de acceso perimetral (portones, puertas, sistema de video portero en cada acceso) según Especificación Técnica General Electricidad, Corrientes Débiles y Seguridad adjuntas.

22.5.5 Tablero Principal y tablero Auxiliar y alimentador subterráneo de bombas de agua potable, según Especificación Técnica General Electricidad, Corrientes Débiles y Seguridad adjuntas.

22.5.6 Tablero General (incluye banco de condensadores) según Especificación Técnica General Electricidad, Corrientes Débiles y Seguridad adjuntas.

23 LAMPARAS EXISTENTES

23.1 LIMPIEZA Y REPARACION DE EQUIPOS EXISTENTES para su correcto funcionamiento.

24 INSTALACIONES SANITARIAS

24.1. Alcantarillado

Reglamentación

Las instalaciones domiciliarias de agua potable se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en:

- "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado" (RIDAA), aprobado por Decreto MOP N° 50 del 25 de Enero de 2002 y sus modificaciones: Decreto MOP N° 669 del 10 de septiembre de 2009, Decreto MOP N° 130 del 20 de febrero de 2004 y Decreto MOP N° 752 del 21 de marzo de 2003.
- Disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por el Servicio de Salud y Aguas Andinas S.A.
- Disposiciones e instrucciones que establecen los fabricantes de materiales y equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.
- Norma Nch 2282 of 1996: Tubos de PVC.
- Norma Nch 2702 of 2002: "Instalaciones de alcantarillado-Cámaras de Inspección domiciliarias-Requisitos Generales".
- Norma Nch 1635 Of. 80 "Tubos de PVC rígidos para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario".
- Norma NCh 1779 Of. 80 "Uniones y accesorios para tubos de PVC rígido para instalaciones domiciliarias de alcantarillado".

De todas las normas citadas en estas especificaciones, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras. Salvo indicación expresa en contrario, las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N. prevalecerán sobre las de otra procedencia.

24.1.1 Cambio de marco y tapa de cámaras de inspección reforzadas

Para las cámaras se requiere el reemplazado de las tapas, las cuales por encontrarse al interior de la propiedad y para evitar la emanación de olores, se consideran tapas reforzadas o herméticas.

24.1.2 Varillaje de alcantarillado

Para el correcto funcionamiento de las instalaciones se realizará el varillaje de alcantarillado.

24.1.3 PRUEBAS Y RECEPCIÓN



24.1.3.1 Verificaciones mediante Revisión Visual

- Trazados y diámetros según proyectos.
- Verticalidad en descargas.
- Fijaciones de cañerías sobrepuestas en cuanto a:
 - Distanciamiento.
 - Especificaciones.

24.1.3.2 Verificación de Calidad de los Materiales

Comprobación en lo que se refiere a lo especificado y en caso de dudas deberá pedirse análisis de calidad o certificación.

24.1.3.3 Recepción de Pruebas de Hermeticidad Hidráulica

Antes de ser cubiertas las tuberías, se efectuar una prueba de presión hidráulica de 1,60 m de presión sobre la boca de admisión más alta durante un periodo mínimo de quince minutos.

Las descargas con alturas superiores a dos pisos, se fraccionarán por medio de piezas de registro, con el fin de ejecutar las pruebas con una presión no superior a la altura de estos dos pisos.

Durante esta prueba deberá efectuarse una revisión de las juntas mediante inspección visual para verificar que no filtren.

24.1.3.4 Prueba de bola

Las tuberías horizontales de hasta 150 mm se someterán a una prueba de bola, cuyo objeto es verificar la existencia de costras en las juntas u otro impedimento interior

La bola con que deben efectuarse las pruebas tendrá una tolerancia máxima de 3 mm con respecto al diámetro de la tubería verificada.

24.1.3.5 Verificación del asentamiento y pendientes

Después de practicar la prueba de presión hidráulica se rellenarán los huecos de las excavaciones debajo de las juntas de los tubos. Antes de efectuarse el relleno de la excavación, deberá verificarse el asentamiento de la tubería y la pendiente indicada en el plano. Cuando proceda, también deberá revisarse la protección de hormigón de las tuberías.

24.1.3.6 Segunda prueba hidráulica y de bola

Una vez cubiertas las tuberías, deberán someterse nuevamente a una prueba hidráulica y de bola, en su caso, de la misma manera como se indicó anteriormente, a fin de garantizar el estado del sistema después del relleno de la excavación. En estas, se incluirán los ramales auxiliares que se consulten en el plano.

24.1.3.7 Pruebas de cámaras de inspección

Las cámaras de inspección se someterán a una revisión de sus detalles, y en especial, a las sopladuras u otros defectos en sus estucos y afinados interiores.

Se someterán, además a un prueba de presión hidráulica con una presión igual a la profundidad de la misma cámara, debiendo permanecer el nivel de agua constante por un tiempo mínimo de cinco minutos.

24.1.3.8 Pruebas de Estanqueidad de Gases

Esta prueba tiene por objeto garantizar la estanqueidad de las juntas y el funcionamiento satisfactorio de los cierres hidráulicos y ventilaciones, y debe ejecutarse cuando estén totalmente terminados zócalos y pisos, y estén colocados los artefactos en los ramales respectivos. Podrá admitirse la falta de uno o más artefactos que figuren como futuros en el plano, sin embargo, una vez que sean instalados deberán ser sometidos a la prueba respectiva.

Todas las tuberías de descarga, incluso los ramales que recibe, se someterán a una prueba de presión de humo, que se introducirá por la parte más alta de la canalización, debiendo colocarse previamente un tapón en la cámara de inspección correspondiente al



canal de esa descarga. Si el ramal no tiene ventilación, el humo se introducirá por la boca de comunicación de la cámara.

La prueba de humo será satisfactoria si durante cinco minutos no se observa desprendimiento de humo por las juntas, manteniendo una presión suficiente para hacer subir el agua de los sifones en 3 cm.

Esta prueba tiene por objeto garantizar la estanqueidad de las juntas y el funcionamiento satisfactorio de los cierres hidráulicos y ventilaciones.

Dicha prueba se considera satisfactoria si durante 5 minutos no se observa desprendimiento de humo manteniendo una presión suficiente para hacer subir el agua de los sifones en 3cm.

24.2 AGUA POTABLE

Reglamentación:

Las instalaciones domiciliarias de agua potable se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en:

- "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado" (RIDAA), aprobado por Decreto MOP N° 50 del 25 de Enero de 2002 y sus modificaciones: Decreto MOP N° 669 del 10 de septiembre de 2009, Decreto MOP N° 130 del 20 de febrero de 2004 y Decreto MOP N° 752 del 21 de marzo de 2003.
- Nch 2794 of 2003 "Instalaciones domiciliarias de agua potable-Estanques de almacenamiento y sistemas de elevación-Requisitos".
- Nch 2485 of 2000 "Instalaciones domiciliarias de agua potable-Diseño, cálculo y requisitos de las redes interiores".
- Disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, por Aguas Andinas S.A.
- Disposiciones e instrucciones que establecen los fabricantes de materiales equipos que se usarán en la obra, para su correcta instalación y puesta en servicio.
- Normas INN y de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, en lo que proceda.

De todas las normas citadas en estas especificaciones, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de construcción de las obras. Salvo indicación expresa en contrario, las Normas Chilenas emitidas por el I.N.N. prevalecerán sobre las de otra procedencia.

24.2.1. Picado de muros y pasadas según corresponda

24.2.2. Provisión e instalación de cañería PPR

24.1.2.1 Tuberías

Las tuberías se ejecutarán de acuerdo al catastro realizado por la constructora.

24.2.2.2 Polipropileno

Las instalaciones de agua fría interiores y exteriores se ejecutarán en tuberías de Polipropileno Polifusión Beta PP-RCT S4 (PN-12,5) o similar técnico, las instalaciones de agua caliente se ejecutarán en tuberías de Polipropileno Polifusión Beta PP – RCT S3 (PN-16) o similar técnico construidas y aprobadas en conformidad a las siguientes Normas:

- Norma DIN-8077, relacionada con diámetros de las tuberías.
- Norma DIN-8078, relacionada con las especificaciones y ensayos de las tuberías.
- Norma Chilena 2556, C2000, relacionada con los ensayos y especificaciones de las tuberías.

Las tuberías de polipropileno se podrán embutir en muros, radiers, sobrepisos, sin recubrimientos ni provisiones por dilatación o contracción.

Las tuberías permiten una curvatura máxima de 8 veces su diámetro en frío. No se deben curvar las tuberías con llama directa.



Las uniones de las tuberías y fittings se realizarán por termofusión de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Corte de la tubería con tijera para polipropileno o PVC. El corte debe ser recto y a escuadra
- Marcar el extremo del tubo antes de introducirlo en el dado de fusión, de acuerdo a las medidas de penetración para cada diámetro.
- La máquina fusionadora deberá estar en régimen de temperatura de trabajo, entre 260 °C y 280 °C.
- Introducir fittings y tubería en el dado fusionador en forma perpendicular.
- No sobrepasar la marca del tubo al introducirlo en el dado fusionador.
- Retirar tubo y fittings simultáneamente del termofusionador, respetando el tiempo de calentamiento (tabla adjunta).
- Inmediatamente después de retirados el tubo y fittings del termofusor, proceder a introducir la punta del tubo dentro del fitting.

Cuadro guía para una correcta fusión:

Diámetro [mm]	Tiempo de calentamiento [s]	Tiempo de Inserción [s]	Tiempo de Enfriamiento [min]	Marcado de Tubos [mm]
16	5	4	2	13
20	5	4	2	14
25	7	4	3	16
32	8	6	4	18
40	12	6	4	20
50	18	6	4	23
63	40	8	6	26
75	50	10	8	28
90	60	10	8	32

24.2.2.3 Válvulas

Las piezas especiales interiores y llaves de paso (válvulas) serán de bronce pulido.

Todas las llaves de paso serán tipo bola. Aquellas que queden a la vista se consideraran de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Arquitectura y deberá cumplirse con lo establecido por los arquitectos sobre artefactos sanitarios, grifería y accesorios.

24.2.2.4 Soporte de Tuberías

Las cañerías que van por muros deberán afianzarse a los elementos en que van apoyadas por medio de abrazaderas pintadas con una mano de aparejo.

Para tuberías verticales se recomienda una abrazadera fija cada 2,00 m. ubicadas de tal manera que se ubiquen lo más próximo a Tees, curvas, válvulas, etc. Entre dos abrazaderas fijas se deberá instalar una abrazadera móvil, a la mitad de la distancia.

En caso de usarse otro sistema de afianzamiento, deberá contar con la aprobación previa de la ITO.

23.2.2.5 Aislación

Para evitar la condensación en cañerías instaladas en shaft, embutidas en muros, tabiques o por cielo falso. Para dichos casos se colocarán caños de espuma elastomérica de color negro Marca Armstrong AF Armaflex o similar de espesor nominal de 9 mm.

24.2.2.5 Dilataciones

Para los siguientes casos: canalización de agua fría que atraviesa junta de dilatación estructural; canalizaciones de agua caliente en tramos mayores a 12 m. de longitud.

En ambos casos se deberán considerar mecanismos especiales para contrarrestar contracciones y dilataciones por efecto de la temperatura. Este mecanismo consistirá en interponer una omega de cobre recocido.



24.2.3 Red de Agua caliente

El abastecimiento de agua caliente, se llevará a cabo mediante la instalación de un termo eléctrico, de capacidad 80 l.

24.2.4 Sistema de Acumulación e Impulsión

24.2.4.1 Estanque de acumulación

Se deberá realizar una limpieza, sanitizado e impermeabilización del estanque existente de agua potable. Realizar catastro de las instalaciones para el reemplazo de la totalidad de sus componentes.

Se deberá verificar su capacidad, para la alimentación de la red sanitaria.

Al hormigón del estanque se le deberá incorporar aditivo impermeabilizante SIKA-1 u otro técnicamente similar.

Para el revestimiento interior del estanque se recomienda SIKA TOP 107 SEAL y para el revestimiento exterior se recomienda una mano de IGOL Primer y dos manos de IGOL Denso.

24.2.4.2 Cañerías y Piezas Especiales

Todas las cañerías y piezas especiales se proyectan según materialidad catastrada para su reemplazo.

La instalación de las cañerías se considerará satisfactoria una vez se encuentren conectados definitivamente el estanque y motobombas y pueda ejecutarse una prueba total de rigor a una presión de 150 psi.

24.2.4.3 Equipos de Elevación Mecánica

Se deberá reemplazar el sistema de bombas y estanque hidroneumático por uno de similares características técnicas.

24.2.4.5 Instalación eléctrica

Provisión de tablero eléctrico nuevo.

El tablero eléctrico de comando y fuerza incluirá, a lo menos, los siguientes elementos:

- Interruptor termomagnético general por equipo de bombeo.
- Interruptor termomagnético, uno por cada bomba.
- Selector automático de secuencia (PLC).
- Relés de tiempo bloqueadores de partida escalonada.
- Botones pulsadores de desbloqueo.
- Contactores auxiliares.
- Luces piloto señalizadoras de fases y bombas funcionando.
- Placas de identificación.
- Gabinete metálico reglamentario con puerta y panel.
- Alarma sonora y visual, por alivio.
- Detención, según niveles de aguas en las unidades del estanque.

24.2.5 PRUEBAS Y RECEPCIÓN

24.2.5.1 Verificaciones mediante Revisión Visual

- Trazados y diámetros según proyectos.
- Ubicación de pieza de conexión de surtidores de artefactos en relación a:
- Distanciamiento al eje del artefacto.
- Altura con respecto a piso terminado.
- Ubicación de llaves de paso del recinto con relación a:
- Profundidad con respecto a revestimiento terminado.
- Altura con respecto a piso terminado.



- Horizontalidad y verticalidad en redes a la vista.
- Fijaciones de cañerías sobrepuestas en cuanto a:
- Distanciamiento.
- Especificaciones.
- Dilataciones de cañerías.

24.2.5.1 Verificación de Calidad de los Materiales

Comprobación en lo que se refiere a lo especificado y en caso de dudas deberá pedirse análisis de calidad o certificación.

23.2.5.2 Recepción de Pruebas de Hermeticidad Hidráulica

La instalación total deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica.

Para dicha operación, la máquina de prueba y el manómetro deberá instalarse en el extremo inferior del tramo sometiéndose la red a una presión mínima de 10 Kg./cm² por un período no inferior a 8 horas sin sufrir variación alguna.

24.2.5.3 Artefactos Sanitarios. Verificación en el montaje

- Nivelación
- Fijaciones
- Funcionamiento

24.2.6 Medidor de agua potable

Se deberá verificar el estado del medidor de agua potable existente.

24.2.7 Red Húmeda y red seca

24.2.7.1 Red Húmeda

La red húmeda consistirá en un arranque de 25mm. provisto de una válvula tipo bola de igual diámetro a la que se conectará una manguera del mismo diámetro. Se deberán considerar, según lo indicado en la lámina de proyecto respectiva, deberá dejarse una manguera de diámetro 25mm. y una longitud de 30 m. La manguera deberá ser semi rígida y el carrete del tipo ataque rápido para permitir su operación por una sola persona.

24.2.7.2 Gabinete Mural.

Se consulta la construcción de un gabinete mural de medidas 0,75 * 0,75 * 0,35 en el cual, quedará instalada para su funcionamiento la red húmeda. Este gabinete podrá ser metálico o ejecutado en madera provisto, en ambos casos, de una puerta vidriada. En todo caso, para su diseño deberá contarse con la aprobación de Arquitectura.

24.2.8 Proyecto de riego automatizado

El proyecto considera el riego automático, para un área verde de 910 m², en donde se deberá considerar todos los elementos para su correcto funcionamiento como tuberías, cámaras de válvula de sectorización, válvulas solenoides, red eléctrica para sistema de riego, programador, decodificadores etc.

24.3 ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

Se contempla artefactos y accesorios según planos y cuadros de señalética.

24.3.1 PROV. E INSTALACIÓN DE W.C. Y KIT DE INSTALACIÓN

24.3.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, GRIFERÍA Y DESAGÜE

24.3.3 PROV. E INSTALACIÓN DE RECEPTÁCULO DE DUCHA

24.3.4 PROV. E INSTALACIÓN DE MONO MANDO DE DUCHA CON PICADO DE MURO



24.3.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAPLATO CON MUEBLE MÁS GRIFERÍA

24.3.6 CUBIERTAS DE LAVAMANOS ANCHO 60CM

24.3.7 GRIFERÍAS

24.3.8 CUBICULO DE WC Y DUCHA

Divisiones de baño y duchas fenólicos

Separadores de WC autosoportantes marca Wasser o similar calidad

Serie con puerta, (según planos de arquitectura), fabricados en resina fenólica con terminación de melamina termo prensada color a definir. Corazón del panel sólido y compuesto de fibras de celulosa comprimidas e impregnadas en resina fenólica. Material anti bacteriano, hidrófugo, resistente a grafiti y a métodos de limpieza abrasivos, muy baja absorción de agua.

Alta resistencia a la humedad, completamente, resistentes al agua, vapor, jabones y detergentes.

Las puertas y pilastras tienen un espesor de 19 mm. y los paneles divisorios tendrán un espesor de 12 mm. con una altura según planos.

Todas las piezas tendrán bordes pulidos y biselados. Cada pilastra se ancla al piso mediante 2 hilos de 3/8" de acero galvanizado que van cubiertos con funda o camisa de acero inoxidable de 0.8mm mm de espesor y 12cm de alto con terminación satinada.

QUINCALLERIA

La quincallería será de alta duración, anti vandálica. Bisagras helicoidales con regulación de apertura y auto cerrado (self Closing) y topes de puertas fabricados en aluminio satinado.

Soportes angulares continuos entre paneles, muros, pilastras y perchas fabricadas en Zamac cromado. El pestillo está compuesto por un pivote móvil que asegura la puerta contra la pilastra mediante un tope de goma para el cierre suave de esta. Pernos de fijación antivandálicos fabricados en acero inoxidable.

Por el sistema de bisagra helicoidal esta deja 0.75 cm de distanciamiento con ambas pilastras que la estructuran.

Separadores de duchas autosoportantes marca Wasser Serie con puerta y pilastras, (según planos de arquitectura), fabricados en resina fenólica con terminación de melamina termo prensada color a definir, ancladas a piso, con quincallería anti vandálica.

FORMATO ESTÁNDAR

Puertas y pilastras: Paneles de 19 mm esp.

Paneles divisores paneles de 12 mm esp.

Puertas y paneles altura normal de 150 cm, las que se instalan a 30 cm del piso (como acceso de emergencia) quedando a una altura final de 180 cm desde el piso.

En Duchas se deba habilitar escalón de buque para confinar receptáculo y aumentar la profundidad del módulo a 130 cm, con el fin de evitar que el agua salga de las cabinas.

- Contemplar acceso a registro del plato de ducha.

- Considerar montaje de las pilastras en eje exterior, en caso de contemplar escalón de buque.

24.3.9 PORTARROLLOS

Se contempla artefactos y accesorios según planos y cuadros de señalética.

24.3.10 ESPEJOS

Se contempla artefactos y accesorios según planos y cuadros de señalética.

24.3.11 BARRAS DE SEGURIDAD PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Se contempla artefactos y accesorios según planos y cuadros de señalética.

24.3.12 EXTRACTOR DE AIRE

Se contempla artefactos y accesorios según planos y cuadros de señalética.

24.3.13 DISPENSADOR DE JABÓN

Se contempla artefactos y accesorios según planos y cuadros de señalética.

24.3.14 PERCHAS

Se contempla artefactos y accesorios según planos y cuadros de señalética.

25 OTROS

25.1 RAMPAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD



Se contemplan dos rampas para personas en situación de discapacidad en el exterior del edificio y en el hall de acceso, dichas rampas serán de estructura de acero, movibles y que cumplan con las normativas correspondientes. Según planos.

25.2 SEÑALÉTICA PDI

Señalética de acero inoxidable

Se contemplan en elementos tipo tótem en el exterior del edificio, según planimetría.

25.3 SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD

Según planos.

25.4 UBICACIÓN DE MÁSTIL

Se consulta la provisión e instalación de un nuevo mástil metálicos de similares características a los dos existentes, construido a base de perfiles tubulares de en secciones diferentes cada uno soldados entre si y a la base que será un flanche metálico que ira apernado a una fundación, se consulta pintura anticorrosiva y de terminación esmalte sintético, se contempla los accesorios para la bandera.

25.5 PAISAJISMO

Se requiere la limpieza elemento que se encuentre en el jardín y la poda de malezas, follaje de árboles existentes y árboles muertos que se encuentren

Se requerirá de riego automatizado, plantación de especies especificadas en planos y preparación de tierra e instalación de sustrato y gravilla según plano.

25.6 MUEBLE VITRINA EMPOTRADA BANDERAS

Se contempla su diseño e instalación según planos.

25.7 MUEBLES EMPOTRADOS CON CAJONERA, DIVISION VIDRIO Y LOCKER

Se contempla su diseño e instalación según planos.

25.8 MUEBLE BASE COCINA POSFORMADO

Se contempla su diseño e instalación según planos.

25.9 LIMPIAPIES PDI ANTIDESLIZANTE

Se contempla la adquisición d limpiapiés tipo 3m con logo PDI para cada acceso

25.10 RETIRO DE CONTAINER

Se consulta el retiro de container existente y su traslado dentro de la Región Metropolitana, a lugar a indicar en terreno.

25.11 EXTINTORES

Se contempla su instalación según planos de ubicación

26 ASEO

26.1 LIMPIEZA Y ASEO

Será de cargo de la Empresa Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante se retirará de la obra antes de la recepción provisoria y se transportará a botadero autorizado.

Al término de los trabajos y antes de la recepción provisoria, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionarias debiendo quedar el terreno y la obra limpios y despejados. Los recintos facilitados serán devueltos funcionando con todas sus instalaciones y tal cual fueron entregados.

Si el contratista, el día ofertado como recepción de obras (último día ofertado en licitación) aún no tuviere limpio el recinto donde se ejecutan las obras, se entenderá como una obra no terminada y en ejecución, situación que se estipulará en el libro de obras y que a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente se considerará como un día de multa por retraso en la ejecución de los trabajos.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

La obra se entregará con todos los sistemas funcionando y probados. El aseo general es válido tanto para los exteriores como los interiores, donde se verificará que las pinturas se encuentren en buen estado, así como todo tipo de revestimiento de piso, cielos y muros.

En el acto de recepción final, se levantará un "Acta de Recepción Provisoria", siempre y cuando la obra no presente ninguna observación por el I.T.O.

Si hubiese observaciones podrán ser subsanadas dentro del plazo ofertado por la empresa. En caso de haber observaciones menores, y que se encuentren fuera del plazo ofertado por la empresa, el I.T.O. podrá dar un plazo para subsanarlas.

Luego de este plazo y persistiendo las observaciones, se iniciará el período de las multas establecido mediante Bases Administrativas y Contratos correspondientes.



**ANEXO
CRONOGRAMA**

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 5000 UTM. (LEY 18.928). ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 2 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. DÍA 5 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
4	VISITA TERRENO	DÍA 4 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. (OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE)
5	RESPUESTAS	DÍA 2 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE TÉRMINO DE PREGUNTAS.
6	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 10 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. 15:00 HRS. conforme a Ley N°18.928 Sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
7	GARANTIA SERIEDAD OFERTA:	<p><u>PLAZO DE ENTREGA:</u> HASTA EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS A LAS 12:00 HORAS.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> OFICINA DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE JEFATURA NACIONAL DE APOYO POLICIAL, DOMICILIADO EN CALLE CAMPO DE DEPORTES N° 565, ÑUÑO A, SANTIAGO. EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 HRS Y 15:00 – 17:30 HORAS.</p> <p><u>MONTO:</u> \$ 26.626.735.-</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL MONTO SEÑALADO.</p> <p><u>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA:</u> 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> <p><u>GLOSA:</u> "Seriedad oferta Licitación ID <ID>"</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl con copia a delinfra@investigaciones.cl</p>
8	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, A LAS 15:30 HRS., O SIGUIENTE HÁBIL



9	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
10	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN.	5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

CRONOGRAMA DE CONTRATO

11	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	10 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
12	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 10 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
13	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE TERRENO, Y DE ACUERDO A OFERTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA CUAL NO PUEDE SUPERAR LOS 120 DIAS CORRIDOS, SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES.
14	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<p><u>PLAZO ENTREGA:</u> HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p><u>MONTO:</u> 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p><u>GLOSA:</u> "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <ID>"</p> <p><u>VIGENCIA:</u> DEBERÁ CUBRIR EL PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS ADICIONALES.</p> <p>EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> OFICINA DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE JEFATURA NACIONAL DE APOYO POLICIAL, DOMICILIADO EN CALLE CAMPO DE DEPORTES N° 565, ÑUÑO A, SANTIAGO. EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 HRS Y 15:00 – 17:30 HORAS.</p> <p>EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS DEBEN REMITIRSE AL CORREO gestiondecontratosienapol@investigaciones.cl CON COPIA A deinfra@investigaciones.cl</p> <p>CUSTODIA: OFICINA DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE LA JEFATURA NACIONAL DE APOYO POLICIAL, DOMICILIADO EN CALLE CAMPO DE DEPORTES N° 565, ÑUÑO A, SANTIAGO.</p>
15	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
16	DE LA FACTURACIÓN	<p>La facturación previa recepción conforme por el IFO deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, dirección General Francisco Miranda N° 2094, Ñuñoa, giro Administración Pública y Defensa.</p> <p>Las facturas deberán ser remitidas a Teatinos N°50, 9° piso, Santiago.</p> <p>En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com, en formato xml, para el</p>



		correcto funcionamiento del sistema con copia a deinfra@investigaciones.cl
17	DEL PAGO	TRES ESTADOS DE PAGO. 1° 30% DE AVANCE DE OBRA 2° 30% DE AVANCE DE OBRA 3° 40% DE AVANCE DE OBRA CONTRA RECEPCION SIN OBSERVACIONES.

ANEXO
"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"

	Información
PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE	\$ 887.557.835.- Impuestos incluidos (Ochocientos ochenta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos).
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	CALLE CAMPO DE DEPORTES N° 565, ÑUÑO A, SANTIAGO Jefatura Nacional de Apoyo Policial
Unidad de Compra	Jefatura Nacional de Apoyo Policial
Comisión Evaluadora	Comisaria, Carolayn MUÑOZ CAMPOS; RUT N° 13.844.394-9 Comisario, Sergio OSORIO GUZMAN; RUT N° 13.902.739-6 Profesional Perito Carlos VASQUEZ BUSTOS, RUT 12.181.370-K
Coordinador de Contrato la Entidad Licitante:	Titular: Profesional Leopoldo COURBIS SANCHA, correo electrónico lcourbiss@investigaciones.cl Suplente: Comisaria Pamela MANSILLA GONZÁLEZ, correo electrónico pmasillag@investigaciones.cl
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación.	CALLE CAMPO DE DEPORTES N° 565, ÑUÑO A, SANTIAGO Jefatura Nacional de Apoyo Policial



ANEXO (CONTRATO OBRAS CIVILES)

"TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"

Nº	CRITERIO DE EVALUACION	FORMULA	PONDERACION
1	<u>Presupuesto detallado</u> FORMATO A $Y_1 = \left\{ \begin{array}{l} \text{Cumple} = 100 \\ \text{Presenta de 1 a 2 errores} = 75 \\ \text{Presenta de 3 a 4 errores} = 50 \\ \text{Presenta de 5 a 6 errores} = 25 \\ \text{Presenta más de 7 errores} = 0 \\ \text{No presenta antecedentes} = \text{se declara inadmisible} \end{array} \right.$	$X_1 = 0.10 * Y_1$	Suma $(X_1 + X_2 + X_3) * 25\%$
	<u>Análisis Precio Unitario (APU)</u> FORMATO B $Y_2 = \left\{ \begin{array}{l} \text{Cumple} = 100 \\ \text{Presenta de 1 a 2 errores} = 75 \\ \text{Presenta de 3 a 4 errores} = 50 \\ \text{Presenta de 5 a 6 errores} = 25 \\ \text{Presenta más de 7 errores} = 0 \\ \text{No presenta antecedentes} = \text{se declara inadmisible} \end{array} \right.$	$X_2 = 0.40 * Y_2$	
	<u>Cartilla de materiales a utilizar</u> FORMATO C $Y_3 = \left\{ \begin{array}{l} \text{El \% será según el APU desde 100\% a 0\%.} \\ \text{Sólo se considerarán las partidas que no presenten errores en Análisis de Precio Unitario. La no presentación de la cartilla de materiales se declara inadmisible.} \end{array} \right.$	$X_3 = 0.50 * Y_3$	
	NÓMINA DE PROFESIONALES Se solicita listado de los siguientes profesionales: <ul style="list-style-type: none"> • Administrador debe ser Profesional Ingeniero del área de la Construcción: Nombre, RUT, Profesión, CV con listado de experiencia en obras similares. • Prevencionista de Riesgo: Nombre, RUT, Profesión, CV con listado de experiencia en obras similares. • Ingeniero Civil Estructural: Nombre, RUT, Profesión, CV con listado de experiencia en obras similares. 	OBLIGATORIO NO EVALUABLE	
2	$Y_4 = \text{plazo señalado por el oferente}$ FORMATO D DEBERÁ TENER UN MÍNIMO DE 90 Y UN MÁXIMO DE 120 DIAS CORRIDOS.	$X_4 = \frac{\text{menor } Y_4 \text{ entre oferentes} * 100}{Y_4 \text{ oferente evaluado}}$	$X_4 * 20\%$
3	$Y_5 = \text{Presupuesto ofertado}$	$X_5 = \frac{\text{menor } Y_5 \text{ entre oferentes} * 100}{Y_5 \text{ oferente evaluado}}$	$X_5 * 50\%$
4	Plazos señalados por el oferente mínimo = 365 días corridos FORMATO E	OBLIGATORIO NO EVALUABLE	
5	Cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma y timbre del Representante Legal. El puntaje máximo por archivo será de 3 puntos, desglosados de la siguiente forma: Logo de la empresa (1 pto) Firma y RUT Rep. Legal (1 pto) Timbre Rep. Legal (1 pto) Dando un total máximo de 21 puntos por los 7 archivos. La no presentación de uno de estos formatos, deja fuera del proceso de licitación. 1. Adjunta "Identificación del Oferente" Obtiene 5 puntos, si no presenta obtiene 0. 2. Adjunta totalidad documentos indicados en anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", según calidad jurídica del oferente, obtiene 10 puntos. Si falta uno o más obtiene 0	$X_6 = (Y_6 / 36) * 100$	$X_6 * 5\%$

		puntos.	
		$Y_s =$ Sumatoria de puntos	
6	Declaraciones Juradas	El oferente debe adjuntar Declaraciones Juradas tipo	OBLIGATORIO NO EVALUABLE
	Nota final	Dónde: NF: es la nota final del oferente evaluado, que se obtienen de la sumatoria de las ponderaciones de cada uno de los criterios evaluados	NF= SUMATORIA DE PONDERACIONES

Orden de prelación para desempate 3, 1, 2 y 5 y en caso de que la empresa que obtenga el mayor porcentaje no logre el 60%, la licitación podrá declararse inadmisibile

**ANEXO
"FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA"**

Nº	ITEM	CARACTERÍSTICA	FORMALIDAD
1	OFERTA TÉCNICA	<p>Obligatoria y Evaluable</p> <p>PRESUPUESTO ITEMIZADO</p> <p>a) CUMPLE = 100%, el presupuesto cumple con todas las partidas solicitadas, con las unidades de medida, la sumatoria de los valores del precio unitario de las partidas y el subtotal final <u>no presenta errores</u>; además debe ser concordante con el A.P.U. en cantidad y valores por partida.</p> <p>b) PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%, presenta más de siete errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación</p> <p>ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO</p> <p>a) CUMPLE = 100%, el A.P.U cumple con todas las partidas solicitadas, materiales, unidades de medida y sumatoria de los valores.</p> <p>b) PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%, presenta más de siete errores de</p>	<p>a) Presentación obligatoria, la omisión de uno de los antecedentes, de la oferta técnica se declarará inadmisibile la oferta.</p> <p>b) Los antecedentes son obligatorios y la no presentación u omisión en el formato subido al portal (PDF, Excel, Word según corresponda) declara inadmisibile la oferta.</p> <p>c) Las cantidades, valores y materiales ofertados deben ser concordantes entre el presupuesto itemizado, Análisis de Precio Unitario y Cartilla de materiales, de lo contrario se considera error. Las herramientas y herramientas menores, no son materiales, por lo que serán consideradas como error en APU.</p> <p>d) La oferta a presentar en el sistema debe ser en valor neto total, el que debe ser coincidente con el monto del presupuesto itemizado, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>e) Las aclaraciones realizadas y las respuestas entregadas en el foro de preguntas del portal, se considerarán parte integrante de las especificaciones técnicas y del formato de presupuesto itemizado (Formato A).</p> <p>f) Todos los materiales, equipamientos y/o mobiliario deben ser los solicitados en las especificaciones técnicas, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>g) Se debe adjuntar curriculum de profesional Administrador, Constructor o Ingeniero Constructor que acredite 5 años de experiencia en edificaciones, de prevencionista de riesgos y de Ingeniero Civil Estructural, si no adjunta</p>



		<p>los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación</p> <p>CARTILLA DE MATERIALES</p> <p>a) El oferente con la mayor cantidad de materiales obtendrá 100%, los demás oferentes obtendrán el porcentaje que corresponda según regla de 3 simple. Sólo se considerarán los materiales del Análisis de Precio Unitario que no presenten errores. La no presentación de la cartilla de materiales deja fuera del proceso de licitación.</p> <p>NÓMINA DE PROFESIONALES</p> <p>Se solicita listado de los siguientes profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrador debe ser Profesional Ingeniero del área de la Construcción: Nombre, RUT, Profesión, CV con listado de experiencia en obras similares. • Prevencionista de Riesgo: Nombre, RUT, Profesión, CV con listado de experiencia en obras similares. • Ingeniero Civil Estructural: Nombre, RUT, Profesión, CV con listado de experiencia en obras similares. <p>*Estos Antecedentes son Obligatorios no evaluables</p>	<p>antecedentes queda fuera de bases.</p>
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Anexo D OBLIGATORIA Y EVALUABLE</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: plazo señalados por el oferente</p>	<p>El formato de entrega del plazo ofertado y de carta gantt deberá ser en Excel o en formato PDF y la no presentación de uno de los documentos es causal de fuera de bases. Se deberá llenar el anexo D, con el plazo de ejecución y entrega, (DEBERÁ TENER UN MÍNIMO DE 90 Y UN MÁXIMO DE 120 DIAS CORRIDOS), las ofertas fuera del rango serán declaradas inadmisibles. Los días a considerar son días corridos considerando sábados, Domingos y Festivos.</p> <p>Las ofertas fuera de dicho rango u otra unidad de medida de tiempo, serán declaradas inadmisibles.</p>
3	OFERTA ECONÓMICA	OBLIGATORIA Y EVALUABLE	<p>a) La oferta a presentar en el sistema debe ser en valor neto total, el que debe ser coincidente con el monto neto total del presupuesto itemizado.</p> <p>b) No debe superar el presupuesto máximo disponible. En caso contrario se procederá a declarar inadmisibles la oferta.</p>



4	GARANTÍA POST SERVICIO	OBLIGATORIO NO EVALUABLE	<p>a) En caso de presentar otra expresión en la garantía que no sea días corridos, estos serán convertidos a lo requerido, tomando para ello una referencia de 30 días por mes.</p> <p>b) La garantía post servicios debe ser presentada mediante una carta según lo indicado en el punto 3 del anexo N°1. La no presentación de esta dejara la oferta fuera de bases.</p> <p>c) En ningún caso la empresa podrá presentar una oferta inferior a los 365 días, en caso de presentar un plazo inferior la oferta será declarará inadmisibile.</p>
5	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	Obligatoria Evaluable	<p>a) Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente".</p> <p>b) Documentos indicados en Anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", según corresponda.</p> <p>c) Presentación de oferta, cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma, rut y timbre del Representante Legal.</p> <p>Logo de la empresa Firma y RUT Rep. Legal Timbre Rep. Legal</p>
6	DECLARACIONES JURADAS	OBLIGATORIA Y NO EVALUABLE	<p>El oferente debe presentar las declaraciones juradas tipo "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS" o "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES" según corresponda, la no presentación deja al oferente fuera de bases.</p>

ANEXO

A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	



Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p>4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>g) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. <p>h) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA DECLARACIÓN: _____</p>	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional).Art. 54,



letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS

PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p>3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. 	
<p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA DECLARACIÓN: _____</p>	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entendiéndose por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de



personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

ANEXO

"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.

b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. **Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	



RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios).

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

2° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora a Comisaria Carolayn MUÑOZ CAMPOS; RUN N° 13.844.394-9; Comisario Sergio OSORIO GUZMAN; RUN N° 13.902.739-6 y Profesional Perito Carlos VASQUEZ BUSTOS, RUT 12.181.370-K; quienes aceptan el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.



3° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



ECL/paa/kpj

Distribución:

- JENAPOL (1)
- Deinfra (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)